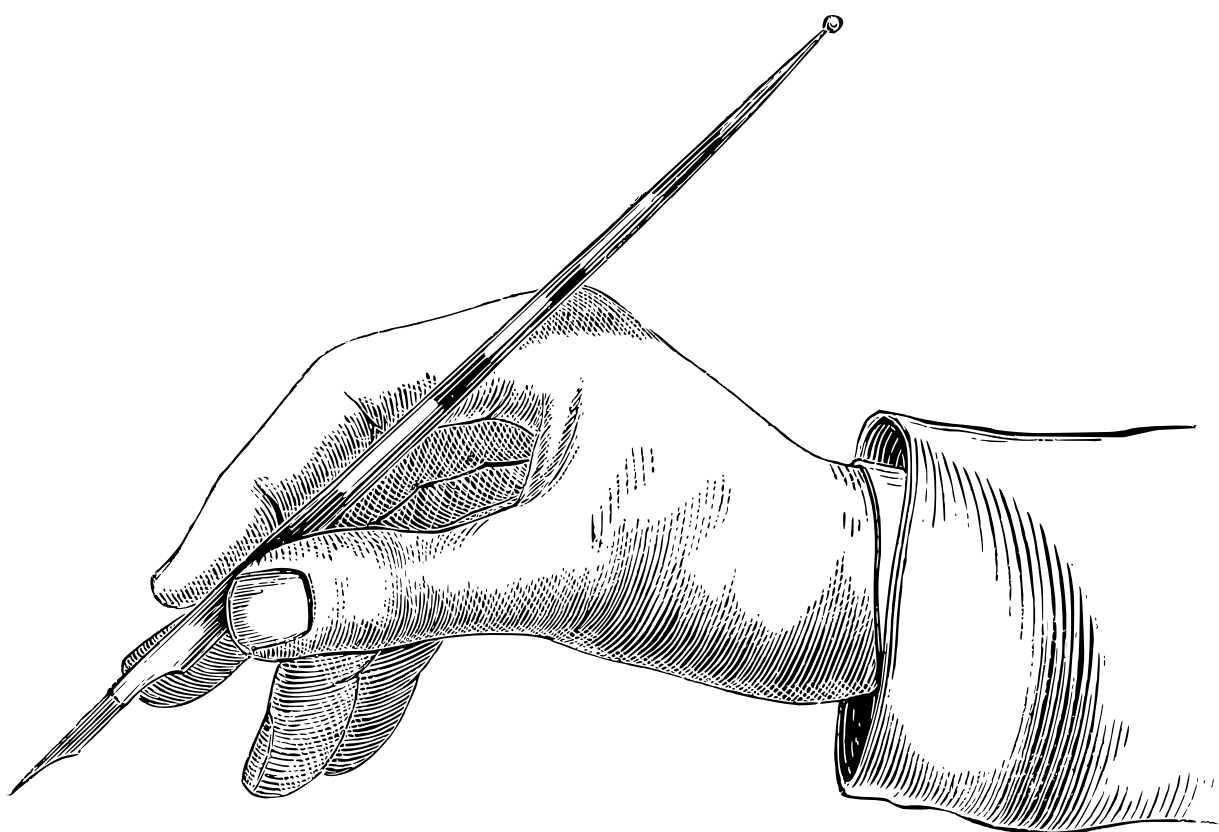




MANUAL DE CONVIVENCIA

2025



“El ateneo moderno es un taller de hombres y mujeres
donde se construye la humanidad en conocimiento y
valores para la convivencia armónica y pacífica”

Alfredo Agustín Almenarez Barros



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

IDENTIFICACIÓN

FUNDAMENTOS LEGALES

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL

CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Reseña Histórica del Colegio Ateneo Moderno

Vida y Obra de Alfredo Almenarez Barros

Fecha Institucional

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión.

Artículo 2. Visión.

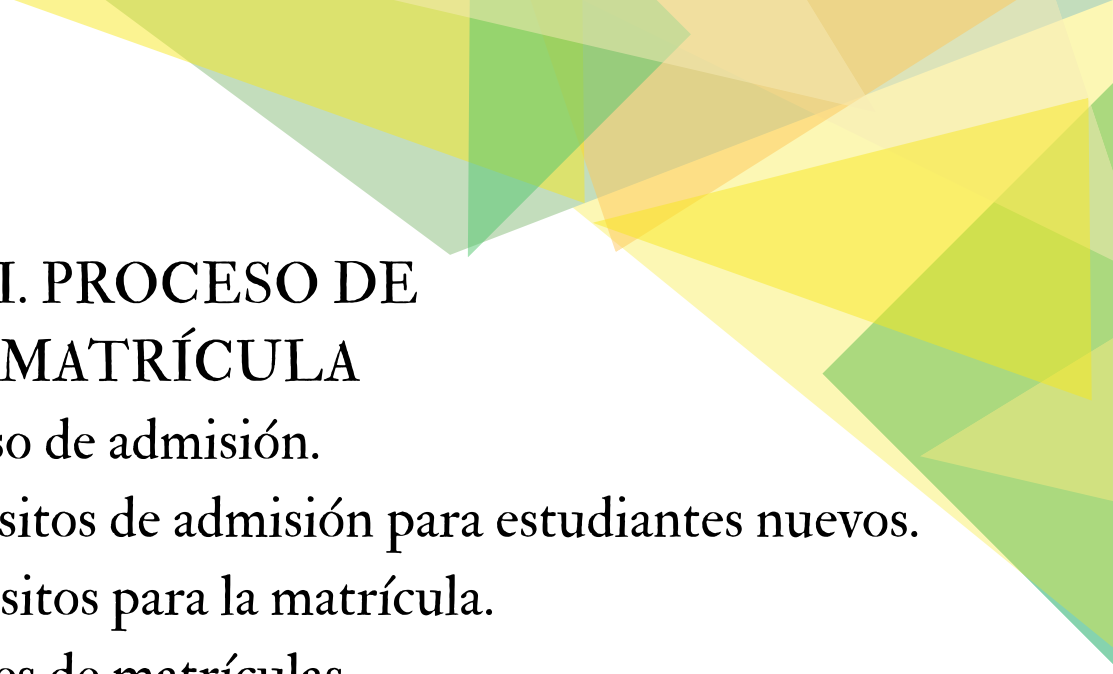
Artículo 3. Política De Calidad.

Artículo 4. Objetivos De Calidad.

Artículo 5. Valores Institucionales.

Artículo 6. Símbolos de la institución.





CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 7. Proceso de admisión.

Artículo 8. Requisitos de admisión para estudiantes nuevos.

Artículo 9. Requisitos para la matrícula.

Artículo 10. Clases de matrículas.

Artículo 11. Pérdida del derecho a renovar matrícula.

Artículo 12. Retiro voluntario.

Artículo 13. Costos de matrículas y pensiones.

CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 14. Representante Legal Administrativo.

Artículo 15. Rector(a).

Artículo 16. Consejo Directivo.

Artículo 17. Consejo Académico.

Artículo 18. Requisitos para aspirar a cargo de representación estudiantil.

Artículo 19. Comité Electoral.

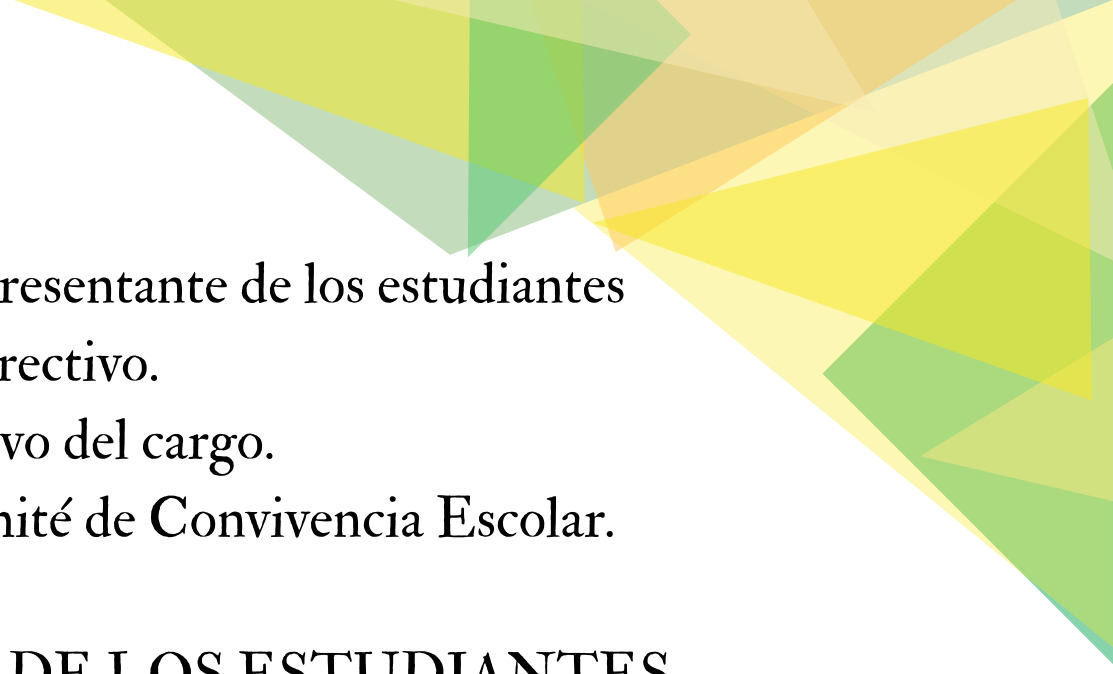
Artículo 20. Proceso de inscripción y elección de candidatos.

Artículo 21. Vocero de curso.

Artículo 22. Consejo de Estudiantes.

Artículo 23. Personero de los estudiantes.





Artículo 24. Representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

Artículo 25. Relevó del cargo.

Artículo 26. Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 27. Perfil Del Estudiante Ateneísta.

Artículo 28. Derechos del estudiante.

Artículo 29. Deberes de los estudiantes.

Artículo 30. Incumplimientos al perfil del estudiante ateneísta y a la sana convivencia.

Artículo 31. Servicio Social Estudiantil.

CAPÍTULO VI. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 32. Durante el año escolar.

Artículo 33. Al finalizar el año escolar.

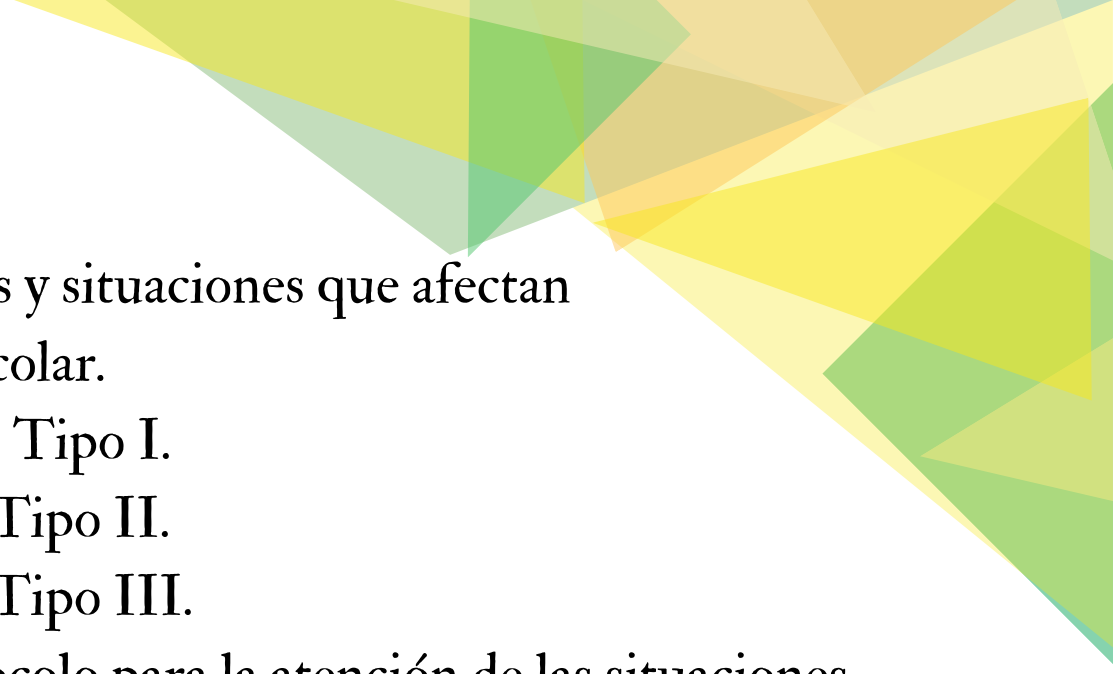
Artículo 34. A estudiantes de undécimo en ceremonia de graduación

CAPÍTULO VII. PROCESO DE CONVIVENCIA

Artículo 35. Acciones de promoción.

Artículo 36. Acciones de control de riesgos.





Artículo 37. Faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar.

- Situaciones Tipo I.
- Situaciones Tipo II.
- Situaciones Tipo III.

Artículo 38. Protocolo para la atención de las situaciones.

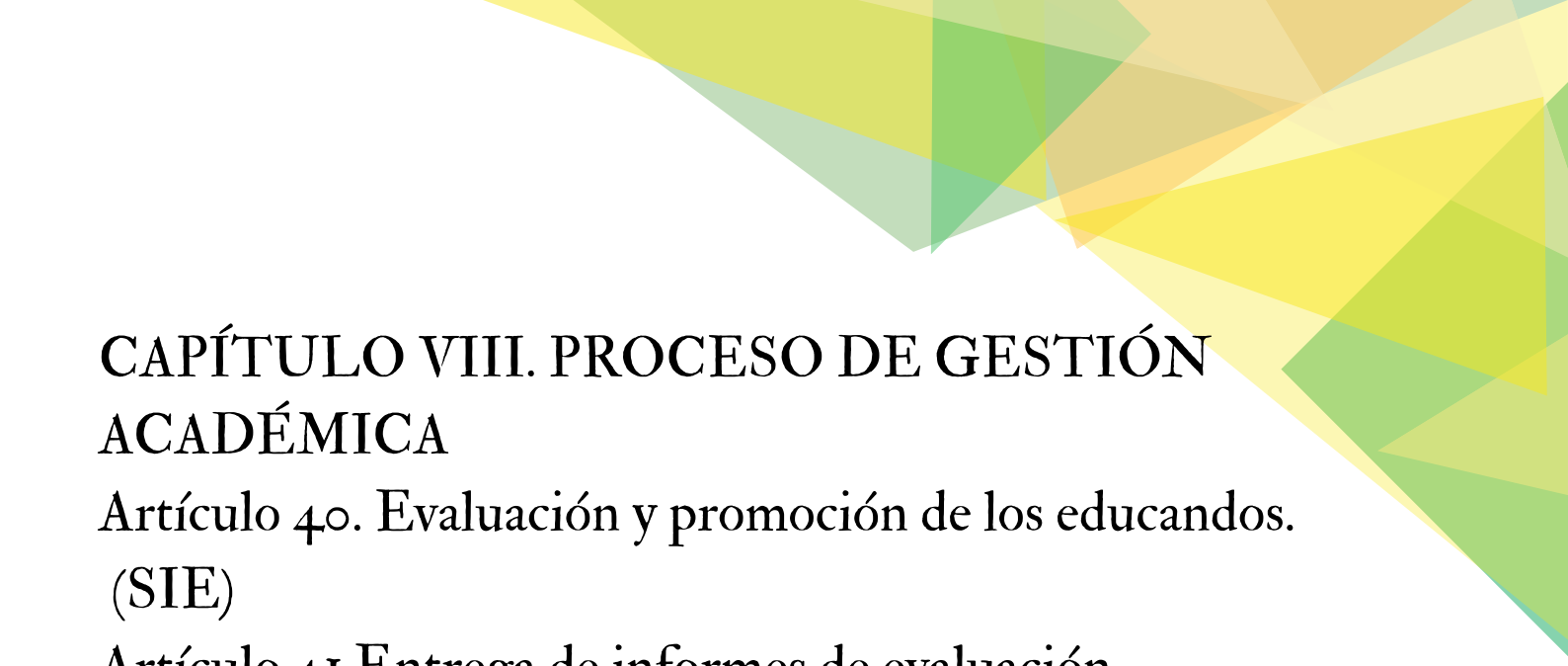
- Debido Proceso.
- Conducto Regular.
- Recurso de reposición y apelación.
- Seguimiento.

Artículo 39 Faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar en ambientes virtuales de aprendizajes.

- Situaciones Tipo I.
- Situaciones Tipo II.
- Situaciones Tipo III.

Protocolo para la atención de las situaciones.

- Del Debido Proceso.
 - Conducto Regular.
 - Recurso de reposición y apelación.
 - Seguimiento.
- 



CAPÍTULO VIII. PROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 40. Evaluación y promoción de los educandos.
(SIE)

Artículo 41. Entrega de informes de evaluación.

Artículo 42. Registro Escolar.

Artículo 43. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 44. Promoción de los educandos.

Artículo 45. Nivelaciones.

CAPÍTULO IX. DE LOS DOCENTES

Artículo 46. Perfil del docente ateneísta.

Artículo 47. Funciones del docente ateneísta.

Artículo 48. Derechos de los docentes.

Artículo 49. Deberes del docente.

Artículo 50. Coordinación Académica.

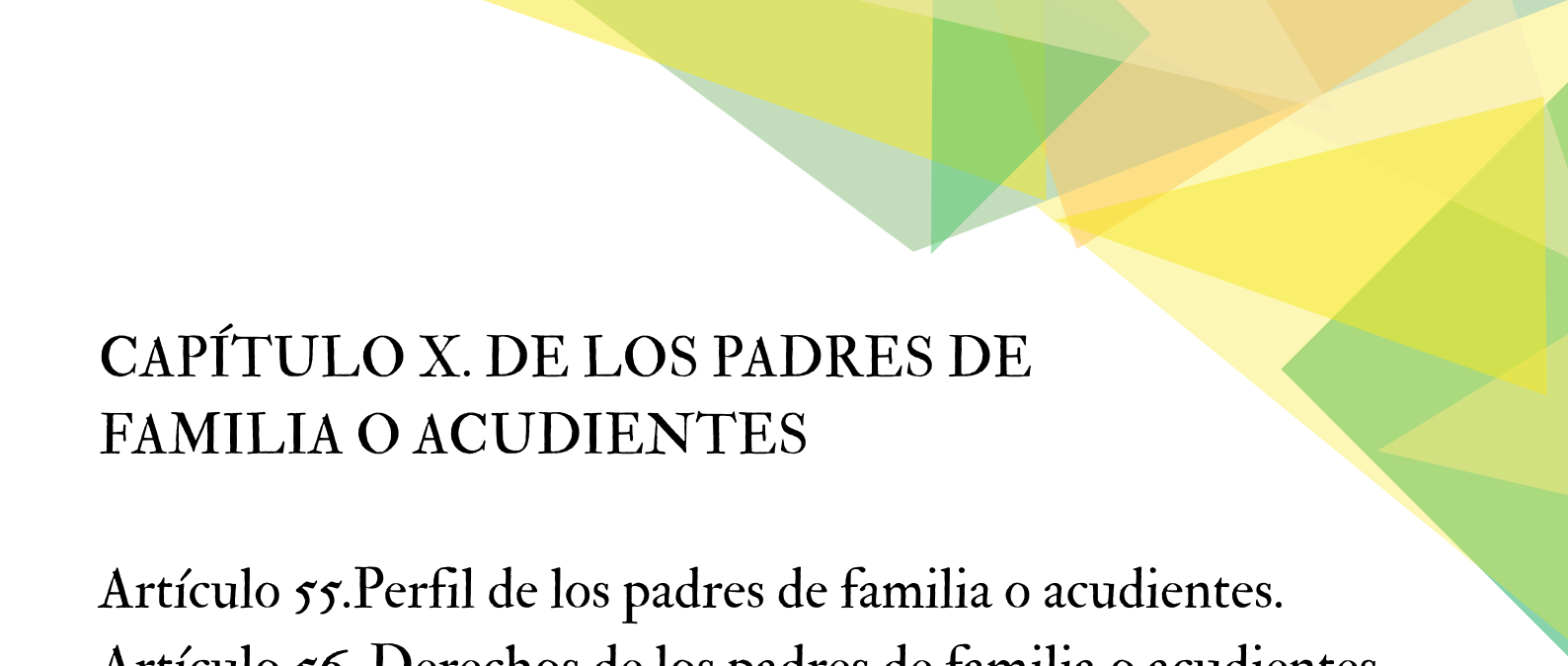
Artículo 51. Coordinación de Convivencia Escolar

Artículo 52. Director de Grupo.

Artículo 53. Director de Área

Artículo 54. Departamento de Psicoorientación.





CAPÍTULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 55. Perfil de los padres de familia o acudientes.

Artículo 56. Derechos de los padres de familia o acudientes.

Artículo 57. Deberes de los padres de familia o acudientes.

Artículo 58. Incumplimiento de los padres de familia

Artículo 59. De la representación de los padres de familia.

Artículo 60. Consejo de padres de familia.

Artículo 61. Asociación de padres de familia.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 62. De los torneos deportivos internos y externos.

Artículo 63. Reglamento para el servicio de la Tienda Escolar.

Artículo 64. Recomendaciones para el uso de la Biblioteca.

Artículo 65. Atención en la enfermería escolar.

Artículo 66. Protocolo para la entrega de documentos de estudiantes activos

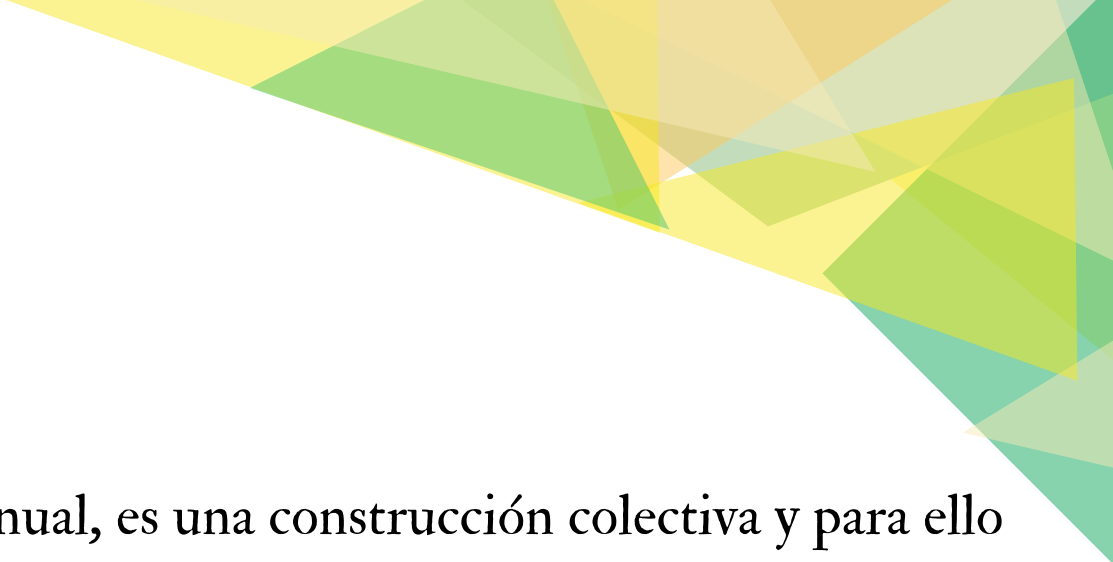


INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia, se fundamenta en los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Ateneo Moderno de Santa Marta y está enmarcado bajo la normatividad de la Constitución Política de Colombia y los referentes jurídicos que delinear el servicio educativo en nuestro país.

En él se definen los lineamientos generales del Colegio, que establecen la estructura, el funcionamiento, la vinculación de los distintos estamentos y los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa, con la finalidad de lograr la convivencia necesaria para el desarrollo del proceso educativo de la Institución.

Para esta labor es indispensable un conjunto de normas que deben ser asumidas y respetadas por todos, las que permiten formar un educando coherente con el perfil ateneísta, delineado en los Fundamentos Institucionales. Su finalidad pedagógica es promover la formación integral de ciudadanos autónomos, comprometidos como agentes de cambio en la transformación de la sociedad.



El presente Manual, es una construcción colectiva y para ello se cuenta con la participación activa de los diversos estamentos del Gobierno Escolar, está abierto a ser revisado y a modificaciones en pro de los intereses de toda la Comunidad Educativa.

Estimados ateneístas, las normas de convivencia consignadas en este Manual enmarcan las iniciativas para favorecer el convivir en paz y son normas de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Institución. En cada uno de nosotros recae la responsabilidad de seguir fortaleciendo “el taller de hombres y mujeres donde se construye la humanidad en conocimiento y valores para la convivencia armónica y pacífica” que el insigne educador, Alfredo Agustín Almenarez Barros legó a la humanidad con el nombre de Ateneo Moderno.

Rectora



IDENTIFICACIÓN

Nombre del plantel: Colegio Ateneo Moderno

Dirección: Carrera 9 N° 24 - 12 Barrio Bavaria

Teléfono: 4363615

DANE: 347001000845

Resoluciones de funcionamiento: 138 de 1972; 214 de 1976; 096 de 1979; 17 de junio de 2019.

Niveles: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Calendario: A

Jornada: Mañana

Carácter: Privado

Certificado por: ICONTEC ISO 9001:2015 N° SC-CER496385 del 26 de octubre de 2019

Recertificación ISO 9001:2015 SC-CER 496385 del 6 de septiembre de 2019.

Fundación: 01 de febrero de 1970

Representante Legal: Dr. José Alfredo Almenárez Gómez.

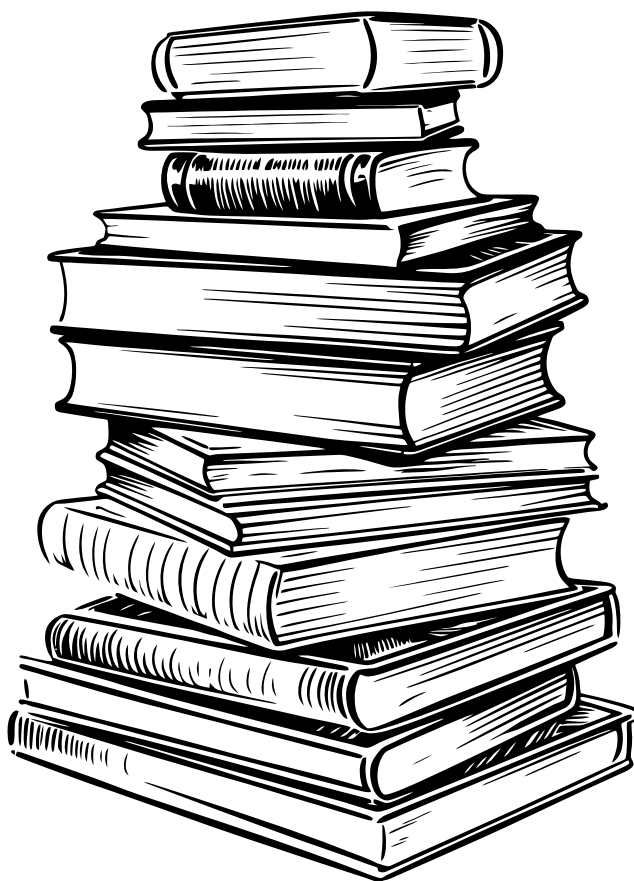
Rectora: Dilia Granados Arjona

Email: ateneomoderno1970@hotmail.com

Página web: <http://www.ateneomoderno.edu.co/>

Municipio: Santa Marta D.T.C.H

Departamento: Magdalena



FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia es un instrumento institucional que define los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, tiene como marco jurídico las siguientes Leyes, Normas y Documentos:

- ·Constitución Política de Colombia.
- ·Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- ·Decreto 1860 de 1994. Aspectos pedagógicos y reglamentarios de la Ley 115
- ·Decreto 1290 de abril de 2009. Sobre Autonomía Curricular.
- ·Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia
- ·Ley 1620 de 2013.
- ·Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- ·Decreto 1286 de 2005, sobre la participación de los padres de familia.
- ·Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- ·Decreto 0325 del 2015. Que establece el Día de la Excelencia Educativa
- ·Pilares de la educación para el siglo XXI. (UNESCO)

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el acuerdo ético y moral de nuestros estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y Comunidad Educativa en general, que contiene las normas que regulan la Convivencia y es deber respetarlo, acatarlo y hacer aportes para mejorarlo. Este documento establece los parámetros u orientaciones para:

- ·Asegurar que los estudiantes conozcan sus derechos y los deberes y responsabilidades que los fundamentan.
- ·Establecer estrategias para conciliar intereses que aseguren el logro de los objetivos y valores institucionales, dentro de un ambiente respetuoso y democrático.
- ·Presentar a los Estudiantes los estímulos a que tienen derecho y los correctivos cuando deban cambiar y/o mejorar su comportamiento.
- ·Explicar el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, deberes, funciones y compromisos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Dar a conocer a los miembros de la Comunidad Educativa las instancias de participación a través del Gobierno Escolar.
- ·Presentar a los Padres de Familia y/o acudientes los derechos y responsabilidades que contraen con la Institución.
- ·Presentar a la Comunidad ateneísta la implementación, mantenimiento y mejora continua del Proceso de Certificación de Calidad con la Norma ISO 9001:2015.

PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ·Transparencia
- ·Prevalencia del interés general sobre el particular
- ·Carácter de imparcialidad, objetividad legal y privacidad
- ·Respeto al debido proceso.
- ·Legalidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Colegio Ateneo Moderno en conformidad con las directrices normativas del Ministerio de Educación Nacional y del Horizonte Institucional.



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO ATENEO MODERNO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 23 literal C, del Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, de conformidad con la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1851 de 2015 y las directrices dadas por la Corte Constitucional colombiana.

Considerando:

- 1) **Que** una de las funciones del Consejo Directivo enunciado en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.6, en su literal c es adoptar el Manual de Convivencia de la Institución;
- 2) **Que** es de gran relevancia dar desarrollo a los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia contemplados en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.



3) Que con fundamento en normas constitucionales y legales los colegios ostentan un grado considerable de autonomía para expedir las normas que habrán de regular la convivencia en la Comunidad Educativa y su propia identidad.

4) Que el Colegio Ateneo Moderno ha cumplido el ciclo del Horizonte Institucional trazado en el año 2016 e inició la socialización del nuevo Horizonte Institucional el cual se proyecta hacia el año 2020.

5) Que según la Ley General de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, el cual señale los derechos y deberes de los estudiantes y que sus padres de familia y/o acudientes al firmar la matrícula en representación de sus hijos, están aceptando.

6) Que la convivencia dentro de la Comunidad Educativa, implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, directivos docentes y docentes del Colegio Ateneo Moderno), son poseedores de una serie de derechos, y al mismo tiempo, deben cumplir con una serie de deberes



7) Que la Ley 1620, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derechos y deberes y a la Comunidad Educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos.

8) Que la Ley 1620, fija los objetivos de dicho sistema orientados a la formación para la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

9) Que el Artículo 5 de la misma, determina entre otros principios que rigen dicho sistema en la Institución los de: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

10) Que los Artículos 6 y 13, respectivamente, establecen la estructura de dicho sistema y determinan la conformación del Comité Escolar de Convivencia de las Instituciones Educativas.

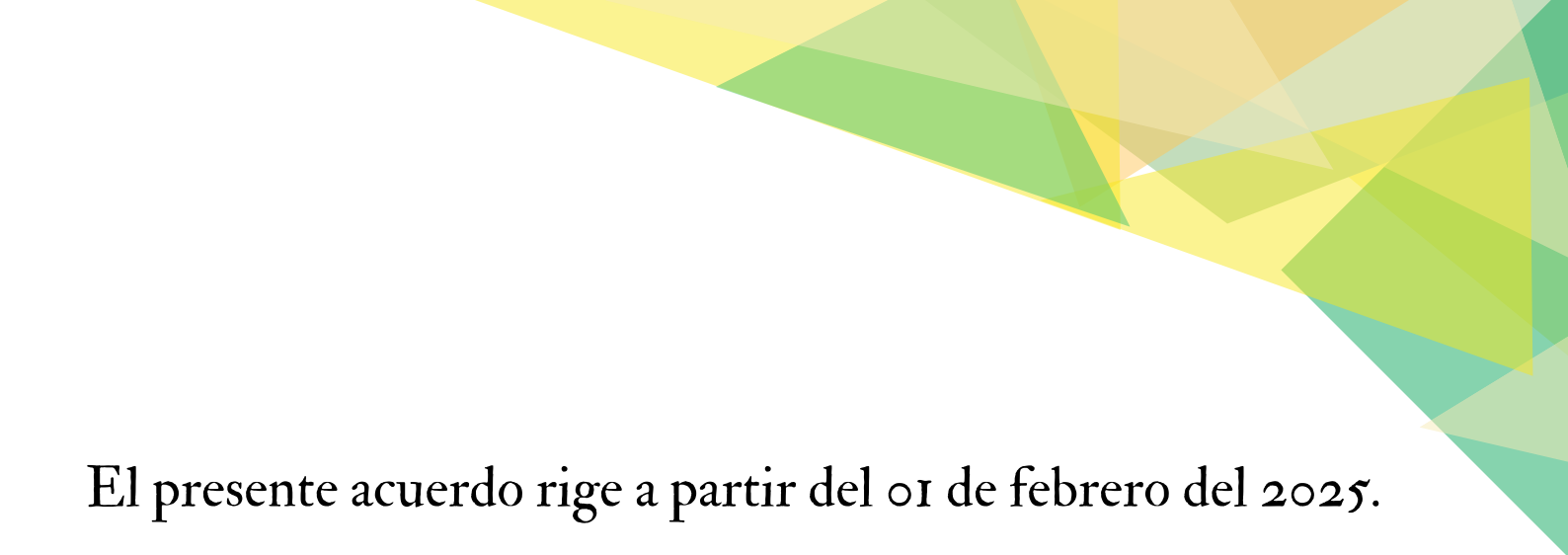
11) Que es función del Consejo Directivo, adoptar el Manual de Convivencia. Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo a la filosofía institucional, con un carácter pedagógico y formativo y lo exigido en la Ley 1620 y en el Decreto Reglamentario 1965, en los términos en que allí se estipula para los establecimientos de educación en el país y los contemplados en la Certificación de la Norma ISO 9000:2015 para que éste sea una herramienta normativa y de identidad propia de la Comunidad Ateneísta.

Artículo 2º: Implementar y divulgar el presente Manual de Convivencia Escolar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

Artículo 3º: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta junto con el Manual de Convivencia para dar fe de cumplimiento de revisión, divulgación y aplicación del mismo.



El presente acuerdo rige a partir del 01 de febrero del 2025.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Expedido en Santa Marta, a los 11 días del mes de diciembre del 2024

En constancia firma
Consejo Directivo
En su representación

Mg. Dilia Granados Arjona
Presidente Consejo Directivo



CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO ATENEO MODERNO

La formación de este prestigioso plantel educativo se inició con una sociedad integrada por el Lic. Alfredo Almenárez Barros, el Dr. Mario Gómez Gómez y el Dr. Pedro Guido Baena, quienes a su vez fueron miembros del Club Rotario de Santa Marta. En la mente de estos tres ilustres ciudadanos, surgió la idea de fundar un Colegio para aportar a la formación de los niños y jóvenes samarios y fue así como empezaron los trámites con la compra de la sede de la Escuela Bavaria y lotes aledaños frente a la avenida de los estudiantes.

Después de realizada la negociación con una empresa inmobiliaria de Bogotá, se iniciaron las actividades para la creación y fundación del Colegio Ateneo Moderno, cuyo nombre tiene origen en los principios inmanentes de la Atenas griega y los buenos principios de la civilización moderna.



El primer lunes de febrero del año 1970, se vieron cristalizados todos los esfuerzos con la iniciación de labores de la sección primaria, que posteriormente fue aprobada el día 27 de octubre de 1971, según la resolución 6072. El ciclo básica secundaria y el nivel media académica fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 13826 de noviembre 24 de 1977.

A este proceso histórico de transformaciones al servicio de la educación samaria y magdalenense estuvo vinculado desde 1972 al 2012 como uno de los pilares indiscutibles de la vida ateneísta el Lic. Otto Saumet Ríos, quien con su arduo trabajo supo mantener vigente como Rector, el legado del maestro Almenarez Barros.

Con el Proyecto Educativo Ateneo Moderno “Un nuevo colegio para el siglo XXI” la Institución inició un proceso delineado por la Ruta de la Calidad cuya finalidad fue cumplir su Misión, Visión, Objetivos Institucionales y la Política de Calidad con altos estándares de eficacia y eficiencia en el servicio educativo que hoy se ofrece a la comunidad lo que ha exigido procesos de mejoramiento continuo en distintas áreas de la gestión educativa, en el campo académico se destaca la preparación de los estudiantes en el ejercicio de las competencias pedagógicas evaluadas por las pruebas Saber diseñadas por el ICFES, destacándose resultados en el 2019





que ameritaron el otorgamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de la distinción Andrés Bello en la categoría departamental a uno de nuestros estudiantes.

Las mejoras en capacitación y evaluación del recurso humano le han permitido a la institución incrementar su nivel académico y pedagógico, logros resaltados por organizaciones, instituciones y estamentos como Ecopetrol, el Ministerio de Educación Nacional a través del programa “Supérate con el Saber” y la Alcaldía Distrital, quien ha otorgado el premio al Mejoramiento Educativo en el año 2015 en el programa de Movilización Social por una Educación de Calidad.

En el año 2016 la Institución concentró sus esfuerzos en continuar mejorando en la prestación del servicio educativo, logrando la Certificación de Calidad con ICONTEC a través de la Norma ISO 9001 Versión 2015 en nueve procesos: Direccionamiento Estratégico, Gestión de Calidad, Gestión Académica, Gestión de Convivencia Escolar, Gestión de Admisión y Matrícula, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión de la Tecnología, Información y Comunicación, Gestión de Talento Humano y Gestión de Bienestar Estudiantil.



En el año 2019 obtuvimos la certificación de calidad en los nueve Procesos de Gestión, logro que ha sido posible gracias al recurso humano integrado por un equipo de profesionales idóneos y comprometidos, quienes garantizan el desarrollo de procesos en un continuo mejoramiento siendo vital la participación de los estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y comunidad en general, para crear una cultura de calidad como estilo de vida en un ambiente institucional que favorece el alcance de un alto desempeño académico.

La inversión financiera, además, ha adelantado gestiones con el fin de remodelar su plantafísica, hoy contamos con cómodas aulas, oficinas administrativas funcionales, modernas sala de audiovisuales, sala de informática con computadores de última generación, sistema de wi-fi, biblioteca, laboratorios integrado de física y de química, laboratorio de idioma extranjero, enfermería, sala de docentes, oficina de coordinadores, tienda escolar, Departamento de Psicoorientación, cancha multideportiva, entre otros.

A través del tiempo el Colegio ha evolucionado positivamente y su progreso se pone en evidencia al observar los excelentes desempeños de sus egresados en distintos campos, siendo profesionales con un amplio reconocimiento a nivel local, regional y nacional.



VIDA Y OBRA DE ALFREDO ALMENAREZ BARROS

Nació el 18 de agosto de 1920 en Barrancas (Guajira), en el hogar conformado por Esteban Almenárez Brito y Florina Barros Ovalle, tuvo cuatro hermanos Genith, Teresa, Hernando y José Antonio. Sus estudios primarios los realizó en la escuela pública de su pueblo natal. Su formación secundaria la inició en Valencia (España) en una Institución de sacerdotes Capuchinos, la cual suspendió al estallar la Guerra Civil Española entre (1936 – 1939). Al tornar al país continuó sus estudios en el Liceo Nacional de Zipaquirá y en el Instituto Politécnico Academia Militar, donde se graduó como bachiller.

En la década de los cuarenta ingresó a la Escuela Normal Superior de Bogotá, donde recibió el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, especializado en Biología y Química en 1945. Un año más tarde se vinculó al Colegio Nacional Celedón como docente de química. Desde 1958 hasta 1970 ocupó el cargo de Rector de éste centro histórico e hito de la educación del Magdalena y Colombia, hoy Monumento Nacional.



VIDA Y OBRA DE ALFREDO ALMENAREZ BARROS

Nació el 18 de agosto de 1920 en Barrancas (Guajira), en el hogar conformado por Esteban Almenárez Brito y Florina Barros Ovalle, tuvo cuatro hermanos Genith, Teresa, Hernando y José Antonio. Sus estudios primarios los realizó en la escuela pública de su pueblo natal. Su formación secundaria la inició en Valencia (España) en una Institución de sacerdotes Capuchinos, la cual suspendió al estallar la Guerra Civil Española entre (1936 – 1939). Al tornar al país continuó sus estudios en el Liceo Nacional de Zipaquirá y en el Instituto Politécnico Academia Militar, donde se graduó como bachiller.

En la década de los cuarenta ingresó a la Escuela Normal Superior de Bogotá, donde recibió el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, especializado en Biología y Química en 1945. Un año más tarde se vinculó al Colegio Nacional Celedón como docente de química. Desde 1958 hasta 1970 ocupó el cargo de Rector de éste centro histórico e hito de la educación del Magdalena y Colombia, hoy Monumento Nacional.





ra de confianza, libertad y calor humano. Durante más de seis décadas de ejercicio docente fue el “Maestro escultor sensibilidades en la niñez y la juventud”. Su huella quedó impregnada en el campo de la educación donde construyó su pensamiento pedagógico, él decía que para construir la formación integral de los educandos, lo primero que había que trabajar era la disciplina que es el vector vital del éxito. La disciplina es el fondo de la labor educativa, y ella permite cimentar valores en el educando como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, el amor a Dios, a sus semejantes, a los símbolos patrios, a la naturaleza y la vocación de servicio a la comunidad.

FECHA INSTITUCIONAL

El Colegio Ateneo Moderno de Santa Marta celebra su fecha de aniversario cada 18 de agosto, acontecimiento propuesto por la primera promoción de bachilleres en 1977 por coincidir con el cumpleaños de su fundador Alfredo Almenárez Barros.



CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. MISIÓN

El Colegio Ateneo Moderno es una Institución de carácter privado que ofrece un servicio educativo de excelencia, orientado a la formación de ciudadanos para que a través de un comportamiento ético, que fortalezca su identidad, sean participantes críticos e investigadores del saber científico, técnico y cultural que les permita contribuir de manera activa en la construcción de una sociedad equitativa y en paz.

ARTÍCULO 2. VISIÓN

Para el año 2030, el Colegio Ateneo Moderno continuará siendo una institución reconocida por su liderazgo en la prestación de un servicio educativo con los más altos niveles de calidad en estándares académicos y de formación de ciudadanos que se proyectan a un mundo competitivo y globalizado, con la fundamentación necesaria para participar en la creación de escenarios de progreso y convivencia armónica.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Ateneo Moderno ofrece un servicio educativo de calidad en un ambiente institucional que favorece el alcance de un alto desempeño académico, enmarcado en la vivencia de valores, a través de una pedagogía basada en el Constructivismo Social, con el fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes, de sus familias y de la sociedad.

Su recurso humano está conformado por un equipo de profesionales idóneos y comprometidos, lo que permite garantizar el desarrollo de procesos en continuo mejoramiento. Además, cuenta con recursos, e instalaciones que responden a las exigencias y necesidades formativas y educativas del mundo contemporáneo.



SC-CER496385

Certificados con calidad Icontec-IQNet



ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Promover un ambiente institucional que favorezca la vivencia en valores de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Fortalecer las competencias del estudiante ateneísta en las diferentes áreas del saber y su desempeño en las evaluaciones internas y externas.
3. Contar con un talento humano idóneo y comprometido con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
4. Usar de manera adecuada los recursos pedagógicos y de infraestructura con que cuenta la Institución para la prestación de un servicio educativo de calidad.
5. Garantizar el mejoramiento continuo en los diferentes procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad.



ARTÍCULO 5. VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Ateneo Moderno como Institución Educativa, forjadora de valores, estructura dentro de su currículo unos principios axiológicos para una mejor convivencia, estos son:

AMOR

Concepto universal que representa todo el afecto, la bondad y la compasión del ser humano, resultante y productor de una serie de actitudes, emociones y experiencias. Virtud que como extensión histórica de nuestro acervo cristiano, nos lleva a actuar bajo el precepto de ser bondadosos con el prójimo.

DISCIPLINA

Capacidad que puede ser desarrollada por cualquier ser humano y que implica, para toda circunstancia u ocasión, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado. Este valor se vivencia en nuestra Institución a través de instrucciones pedagógicas y comportamentales, orientadas a la formación integral del individuo.

RESPONSABILIDAD

Valor que está en la conciencia de la persona que le permite reflexionar, administrar, orientar y dimensionar las consecuencias de sus actos. La responsabilidad surge al interior de nuestra Institución a partir del esfuerzo, trabajando continuamente con esmero para lograr nuestras metas de calidad y aceptando las consecuencias de los actos realizados libremente.

SOLIDARIDAD

En nuestro Colegio se vivencia este valor como una entera colectividad de intereses y responsabilidades, buscando sensibilizar a la Comunidad Educativa para el bienestar social.



RESPECTO

Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de la Comunidad ateneísta. Comienza en el individuo, en el reconocimiento del mismo como entidad única, que necesita y quiere comprender al otro, teniendo una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona

JUSTICIA

Valor determinado como bien común por la sociedad; en nuestra Institución, se vivencia integrando y promoviendo actitudes que permitan darle a cada uno lo que le corresponde o merece.

HONESTIDAD

Cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente, se manifiesta con acciones de transparencia, las cuales debe poseer todo miembro de la comunidad ateneísta con sus semejantes, para así vivenciar en conjunto, el Proyecto Educativo Institucional.



ARTÍCULO 6. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN.

Representación perceptible de la esencia espiritual de nuestra Institución.



BANDERA

La bandera ateneísta representa al Colegio como templo del saber pedagógico y, junto al escudo y el himno, tiene la categoría de símbolo institucional. Consiste en un rectángulo dividido en dos franjas similares coloreadas con los pigmentos amarillo oro y verde oliva que significan riqueza intelectual y esperanza para la niñez y la juventud de la sociedad contemporánea.



ESCUDO

El escudo del Colegio Ateneo Moderno es el símbolo heráldico que identifica a la Institución desde su fundación en 1970. Como insignia de protección representa el sueño imperecedero de quien cree en una sociedad mejor, digna de sí misma y protectora de las garantías universales del ser humano. La columna con olivo entrelazado que se erige en su centro hace alusión al proceso misional académico de la Institución, ciencia para la vida y labor para la formación integral del ciudadano.



COLUMNA TRUNCA

El nombre Ateneo, proviene de griego Ateneas; nombre con el que se designaba a la diosa de la sabiduría en la civilización Helena o Griega.

Los griegos fueron los primeros en considerar al hombre como el eje central de la creación, el patrón de todas las cosas, rindieron culto al saber, al deporte y a la armonía física del cuerpo humano. Unos de los rasgos característicos de esta cultura son el racionalismo y el individualismo representados en el arte y la arquitectura por la columna.

La Columna Trunca ateneísta es un elemento arquitectónico vertical de funciones estructurales, y para nuestra Institución es el símbolo de un proceso que encierra varias etapas de formación y construcción pedagógica, desde la infancia hasta la proclamación de bachiller. Es la insignia que nos representa como constructores de ciencia, ciudadanía, desarrollo humano con disciplina, calidad y amor para la sociedad del siglo XXI.

LETRAS MUSICALES ATENEÍSTAS

HIMNO ATENEO MODERNO

LETRA: Alfredo Almenárez Barros

MÚSICA: Román Posada Fawcett

Coro

Juventud, juventud, anhelante, anhelante,
De saber y de acción marchad
Juventud, juventud, adelante, adelante,
Por senderos de fe y libertad
Por senderos de fe y libertad



De Atenas las glorias pregonas
En el altar de noble heredad
Con perfiles modernos blasonas
El futuro de la humanidad
El futuro de la humanidad

De la sierra en el picacho nevado
Las banderas juremos izar
Orgullosos del glorioso pasado
Vibran nuestros corazones sin cesar
Vibran nuestros corazones sin cesar

Coro

Somos la juventud frente al sol
Que camina en busca de comprensión
Es el ateneo el mágico crisol
Dios y la patria el único bastión.
Dios y la patria el único bastión.

Ateneísta el amor hecho esperanza
Fuerza es de gloria sin igual
Unidos todos en santa alianza
Proclamamos nuestra gesta triunfal
Proclamamos nuestra gesta triunfal.



ATENEO CREO EN TI

LETRA: Alfredo Almenárez Barros

MÚSICA: Román Posada Fawcett

Ateneo creo en ti
Como creo en lo real de la vida
En la actividad formacional
Porque la luz de la ciencia encendida
Forjo mi inteligencia emocional

Coro

Ateneo creo en ti
Al lograr tu implícita existencia
En el entorno y la comunidad
Siembra semillas que cuando florezcan
Fructifican, creatividad...

Y al abrir de la personalidad
Fronteras a través del servicio
Construyeras un hombre integral y capaz

Ateneo creo en tu gestión
De esperanza y constante acción
De lealtad
Amor y paz y paz y paz



CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El Colegio Ateneo Moderno ofrece sus servicios a los niños y jóvenes en edad escolar que los soliciten y estén en plena disposición de recibir la formación integral según la Visión, Misión, Política de Calidad, requisitos de ley y normas de la Institución. Los aspirantes deben demostrar capacidad suficiente para adaptarse al medio social y a las normas del Colegio.

La admisión de estudiantes y la matrícula de estudiantes nuevos y antiguos se realizará siguiendo el Procedimiento de Admisión y Matrícula, del Sistema de Gestión de Calidad aprobado por el Rector(a), siempre y cuando se cumplan con los requisitos y exigencias de la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta los cupos disponibles.



ARTÍCULO 7. PROCESO DE ADMISIÓN

Está definido en el Proceso de Admisión y Matrícula del SGC del Colegio y es realizado por un equipo de trabajo organizado de la siguiente manera, con funciones específicas:

- a. El Rector(a) quien fija el cronograma, los criterios de admisión, la asignación de cupos disponibles por grados y a su vez da las pautas, orientaciones y recomendaciones para el buen funcionamiento de éstos procesos.
- b. La Secretaria General es quien informa, recibe, organiza la documentación y sistematiza los datos pertinentes al proceso de admisión y registro de estudiantes.
- c. Los Coordinadores Académico y de Convivencia quienes regulan, supervisan y colaboran con el proceso de revisión de informes académicos, observadores de los estudiantes y con el cumplimiento de la aplicación de las pruebas.
- d. El Coordinador Académico, quien orienta el diseño de las pruebas académicas a aplicarse en los procesos de admisión a los aspirantes a ser estudiantes de la Institución.
- e. Departamento de Psicoorientación, quien recibe, organiza y valora aspectos relacionados con: prueba psicológica, entrevista y sesión de interacción recreativa y de inducción a estudiantes nuevos.
- f. Pagaduría, quien recibe, organiza y sistematiza los cobros por derechos académicos establecidos en el contrato de matrícula y pensión pertinentes al proceso de matrícula.



ARTÍCULO 8. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

La admisión es el acto por el cual el Colegio Ateneo Moderno selecciona aquellos aspirantes que por medio de su acudiente solicitan inscripción y cumplen con los requisitos establecidos por la Institución para poder matricularse en alguno de los grados que esta ofrece.

Para ser admitido en el Colegio Ateneo Moderno se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

- a. Adquirir el formulario de solicitud de inscripción en la secretaria del Colegio o en el lugar y fechas determinadas por la Institución.
- b. Entregar el formulario debidamente diligenciado, copia del documento de identidad del estudiante, copia del boletín del último periodo académico recibido y copia del observador del estudiante, del colegio de procedencia, en las fechas determinadas por el Colegio.
- c. Presentar y aprobar el examen de admisión y la entrevista en las condiciones exigidas por el Colegio. El Colegio no está obligado a publicar estos resultados



d. Obtener orden de matrícula, previa revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.

Parágrafo:

El Colegio se reserva el derecho de admisión de los aspirantes

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

La matrícula es el acto jurídico o contrato que se establece entre el padre de familia o acudiente y la Institución, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados para la admisión, con el fin de formalizar la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Colegio Ateneo Moderno.

El aspirante admitido debe cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y para efectos de matrícula realizará el siguiente proceso:

Para estudiantes nuevos:

- a. Haber realizado y superado el Proceso de Admisión.
- b. Presentarse en la hora y fechas indicadas por el Colegio, acompañado de sus padres o acudientes, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Registro civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad respectivo.



- Boletín(es) de informe(s) académico(s) o informes descriptivos de evaluación del año anterior si es estudiante de primero a cuarto de la básica primaria.
- Certificado(s) de informe(s) académico(s) si es estudiante que va a cursar un grado de secundaria o media académica.
- Copia de la hoja de vida o anecdotario del año inmediatamente anterior, con firma autorizada.
- Copia del carnet de salud del estudiante y/o certificación de afiliación a la EPS.
- Paz y salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.

c. Contrato de matrícula con todos los campos totalmente diligenciados y firmados por el padre y/o acudiente que se responsabiliza de la matrícula.

d. Firma, por el padre y/o acudiente que matricula, de un documento tipo pagaré y carta crédito que respalde la obligación contraída con el cumplimiento de pago oportuno de los costos que genere la prestación del servicio educativo.

Para la matrícula de estudiantes antiguos, es necesario aportar:

- a. Boletín(es) de informe(s) académico(s) o informes descriptivos de Evaluación del año anterior.
- b. Fotocopia del Documento de Identidad del estudiante y de su acudiente.



- c. Estar a paz y salvo con la Institución con costos generados en el año cursado.
- d. Formulario de trayectoria educativa.
- e. Contrato de matrícula con todos los campos totalmente diligenciados y firmados por el padre y/o acudiente que se responsabiliza de la matrícula.
- f. Firma, por el padre y/o acudiente que matricula, de un documento tipo pagaré y carta crédito que respalde la obligación contraída con el cumplimiento de pago oportuno de los costos que genere la prestación del servicio educativo.

Parágrafo: El acto de matrícula debe realizarse dentro de las fechas establecidas por la Institución, el no cumplimiento puede acarrear la pérdida del cupo.

ARTÍCULO 10. CLASES DE MATRÍCULAS

- a. **Matrícula Ordinaria:** Cuando se realiza en la fecha establecida por la Institución y se presenta la documentación completa requerida para oficializar la matrícula.
- b. **Matrícula Extraordinaria:** Cuando se realiza fuera de las fechas establecidas por la Institución. Debe ser autorizada por el Rector(a) con previa solicitud escrita y genera un costo adicional.



c. Matrícula Extraordinaria por Traslado: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar. Requiere la autorización del Rector(a), certificados de convivencia social, informes académicos de los periodos cursados y de años anteriores. Para este tipo de matrícula se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupo y el estudiante no debe tener logros académicos pendientes.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DEL DERECHO A RENOVAR MATRÍCULA

Pierde la calidad de Estudiante de la Institución y todos los derechos como tal:

- a. Cuando **NO** realice el proceso de matrícula dentro de las fechas establecidas por la Institución sin causa justa o aviso previo.
 - b. Cuando lo determine una medida académica, de convivencia o incumplimiento del contrato de matrícula.
 - c. Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Colegio.
 - d. Cancelación voluntaria de matrícula, por parte del padre y/o acudiente.
 - e. Los estudiantes que se ausenten por un mínimo de 30 días hábiles acumulados durante el transcurso del año, sin la respectiva justificación del padre de familia o acudiente, perderá la calidad de estudiante en concordancia con el artículo 96 de la Ley general de Educación.
- 

f. Por incumplimiento reiterado de los padres y/o acudientes con los compromisos de pago de pensiones y otros costos educativos generados en el año lectivo.

g. Incumplimiento de los padres y/o acudientes en la provisión de sus hijos y/o acudidos de textos, útiles escolares, plataforma educativa y demás elementos necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 12. RETIRO VOLUNTARIO

Se presenta cuando el padre de familia o representante legal del estudiante, decide cancelar la matrícula voluntariamente. En este caso el padre de familia debe:

- Informar mediante carta escrita dirigida al Rector(a) el motivo del retiro.
- Estar a Paz y Salvo en todo concepto con la Institución.
- Presentar el Paz y Salvo en Secretaría y recibir la carpeta de documentos del (a) estudiante

ARTÍCULO 13. COSTOS DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Teniendo en cuenta las políticas del gobierno en materia Educativa y siguiendo los parámetros establecidos por la Ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, la Institución cuenta con un sistema de matrículas y pensiones que permite ofrecer un servicio educativo de calidad.



De acuerdo con los instrumentos de evaluación del Ministerio de Educación Nacional, el Colegio se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada, que le permite la adopción de tarifas de matrículas y pensiones dentro de los rangos establecidos según su categoría.

El pago de la pensión anual que sufraga el padre de familia por la oferta educativa, lo hará por mensualidades que deben ser canceladas dentro de los diez (10) días calendarios del mes, en una entidad bancaria de la ciudad, previamente establecida por la Institución.

Parágrafo 1: La mora en el pago de las pensiones tendrá como consecuencias:

- ·Pago de intereses de acuerdo con la tasa autorizada por la superintendencia financiera, sobre el monto de las pensiones atrasadas a la fecha.
- ·No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo.

Parágrafo 2: El buen funcionamiento del Colegio depende del pago oportuno de las pensiones, según el compromiso adquirido en el contrato de matrícula.



CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

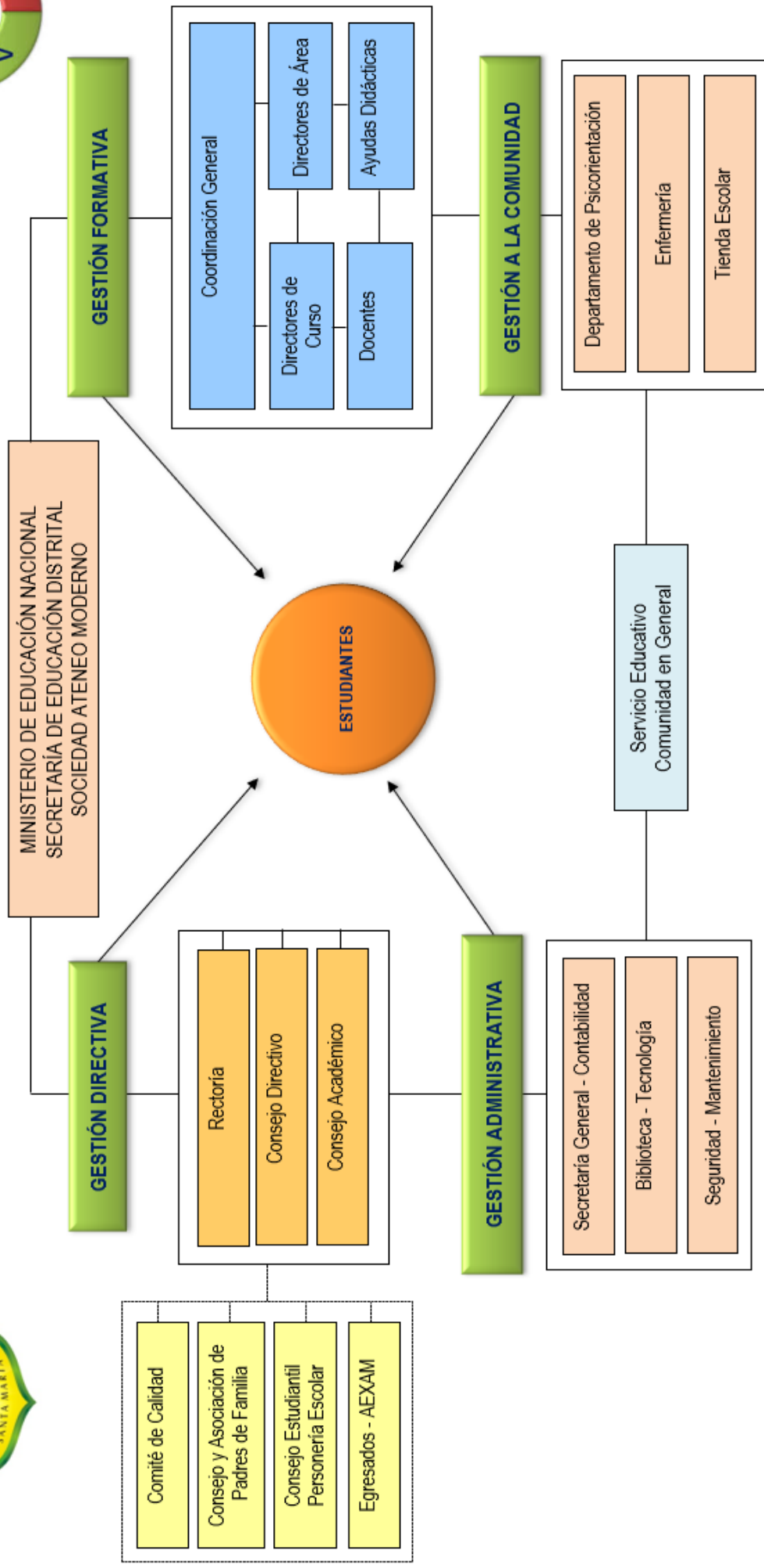
El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Es el mecanismo para garantizar la representación de toda la Comunidad Educativa, establecido por la ley de 1994 y reglamentado por el decreto de 1860 de 1994.

El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Rector(a), el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia, el Comité de Calidad, y el Consejo de Padres de Familia.

Cada uno de los anteriores estamentos promueven los valores que identifican al Colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El organigrama que a continuación se presenta, define el ordenamiento administrativo del Colegio Ateneo Moderno, con sus cuadros directivos, líneas jerárquicas de asesoría y coordinación.



COLEGIO ATENEO MODERNO ORGANIGRAMA



ARTÍCULO 14. REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRATIVO.

El Representante Legal Administrativo tiene autonomía frente al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas, financieras, laborales y patrimoniales, respecto de las cuales actuará como última instancia y realizará las actividades que determine la junta de socios propietarios, además de lo previsto en los estatutos de la misma.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- ·Representar legalmente el plantel.
- ·Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- ·Establecer canales y mecanismos de comunicación
- ·Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas del plantel.
- ·Ordenar el gasto del plantel.
- ·Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- ·Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la Institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- ·Asignar en ausencia temporal las funciones del Rector(a) a uno de los Coordinadores de acuerdo con las normas vigentes.

- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Integrar el Consejo Directivo y participar y supervisar los comités que requieran su presencia.

ARTÍCULO 15. RECTOR(A)

Es el líder y orientador del proceso educativo y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 el cual establece las funciones del Rector(a) o Director, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo o Manual de Funciones de la Institución, en el Manual de Convivencia y otras normas vigentes.

Completa al ejercicio rectoral las siguientes funciones:

- Ser responsable del proceso de Direccionamiento Estratégico en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Regir el Plantel de conformidad con las normas o estatutos vigentes, las cuales tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir.
- Diseñar, controlar y evaluar la Planeación Anual de la Institución junto con los miembros de la Comunidad Educativa.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.



- ·Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y la oportuna gestión de recursos necesarios
- ·Elaborar con Gestión Administrativa y Financiera el presupuesto anual.
- ·Aprobar los horarios presentados por Coordinación Académica.
- ·Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción.
- ·Asesorar la organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia y de ex alumnos, si se conforman.
- ·Responsabilizarse de todos los documentos que oficialmente expida el plantel.
- ·Coordinar y supervisar el Proceso de Admisión y Matrícula.
- ·Autorizar las matrículas de los estudiantes que ingresan al plantel.

- ·Conceder permiso al personal de la Institución de acuerdo a disposiciones vigentes.
- ·Revisar y aprobar el calendario de actividades o agendas mensuales de trabajo.
- · Responder por la adecuada utilización y mantenimiento de la planta física.



- Establecer mecanismos de comunicación y acceso con los distintos estamentos de la Comunidad Educativa y demás partes interesadas en la dinámica escolar.
- Evaluar conjuntamente con el Proceso de Talento Humano al personal de la Institución.
- Programar y aprobar la selección del personal docente, administrativo y operativo del Colegio.
- Velar por el bienestar de la Comunidad Educativa en general.
- Promover el proceso de mejoramiento continuo de la Calidad Educativa en la Institución y determinar las necesidades de capacitación de docentes y administrativos.
- Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
- Aprobar y firmar los convenios interinstitucionales.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 16. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica del Colegio.
El Consejo Directivo estará conformado por:

- El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.



- Dos representantes del personal docente, los cuales serán elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia quienes serán elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia. El Consejo Directivo citará a asamblea general de padres de familia para la constitución de la Junta Directiva en los dos primeros meses del calendario académico; en caso de no ser citado por la Junta Directiva vigente. (De acuerdo al Decreto 1286 artículo 9 parágrafo 2 de abril de 2005 la Asociación de Padres de Familia elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, siempre y cuando el número de afiliados a la Asociación alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes matriculados.)
- Un estudiante de grado undécimo, elegido de una terna por votación del Consejo Estudiantil.
- Un representante de los egresados, del año inmediatamente anterior, escogido de una terna que presentan los Coordinadores Académico y de Convivencia
- Un representante del sector productivo, organizados en el ámbito local, o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del centro educativo. Este representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por dichas organizaciones. La elección de este



representante se llevará a cabo dentro de los primeros 30 días del calendario académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa después de haber agotado los procedimientos previstos.
- Adoptar el Manual de Convivencia o reglamento de la Institución
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica y del personal docente presentado por Rectoría
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los decretos reglamentarios.



- ·Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- ·Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- ·Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ·Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.
- ·Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- ·Fomentar y reglamentar la conformación del consejo y la asociación de padres.
- ·Reglamentar los procesos electorales previstos por los decretos reglamentarios.
- ·Crear los diferentes comités necesarios para realizar las actividades culturales, sociales, recreativas, académicas, de convivencia, disciplinarias y otros que sean necesarios de acuerdo a las normas que rigen la educación en Colombia y/o que contribuyan al proceso integral de la Comunidad Educativa de la Institución.



- ·Establecer estímulos para estudiantes, egresados, docentes, administrativos y padres de familia que se distinguen por su colaboración en beneficio de la Institución y de las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ·Servir como última instancia para definir la cancelación del contrato de servicio educativo, a un estudiante y su familia después de agotados los recursos necesarios en el debido proceso, durante el año escolar.
- ·Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 17. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación académica y pedagógica del colegio. El Consejo Académico estará integrado por: El Rector(a) quien lo preside, el Coordinador Académico y un docente por cada área definidas en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- ·Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
 - ·Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los decretos reglamentarios.
- 

- ·Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- ·Participar en la Evaluación Institucional Anual y servir de consultor en la evaluación de los docentes.
- ·Integrar los Consejos de docentes por fases y asignarles funciones.
- ·Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
- ·Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa. ·
- Revisar y seleccionar los textos escolares a utilizar durante el año escolar.
- ·Planear, organizar, evaluar y controlar las actividades académicas que conduzcan a la búsqueda de la Calidad Educativa, según el plan de Mejoramiento Académico.
- ·Analizar los resultados de las Pruebas Saber de los grados 3º, 5º, 9º y 11º y otros afines programados por el ICFES, y proyectar el mejoramiento de resultados.
- ·Revisar las propuestas sobre el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución y sugerir modificaciones necesarias al Consejo Directivo.
- ·Organizar y orientar los Comités de Evaluación y Promoción por grado.
- ·Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI, o las que le sean delegadas por las instancias competentes.

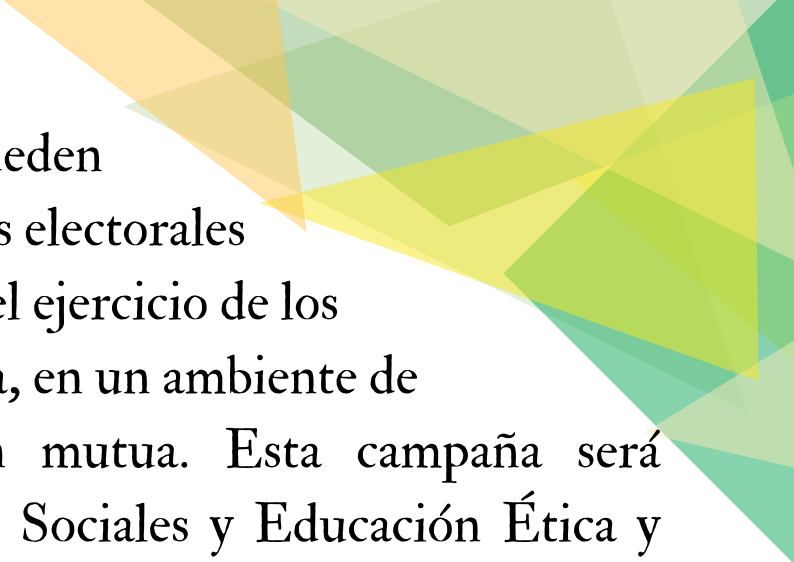


ARTÍCULO 18. REQUISITOS PARA ASPIRAR A CARGO DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Los estudiantes tendrán representación en: El Consejo de Estudiantes, el Consejo Directivo, Personería Estudiantil, Vocero de curso.

Para ser candidato se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- ·Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
- ·Haber cursado como mínimo los dos años inmediatamente anteriores en el plantel, excepto para el cargo de vocero del salón.
- ·Haber observado un buen rendimiento académico y disciplinario, sin anotaciones por incumplimiento al Manual de Convivencia en el observador del estudiante y sin compromisos por bajo o básico desempeño académico en los dos años lectivos anteriores.
- ·Inscribir candidatura ante el Comité Electoral.
- ·Cumplir el perfil del estudiante ateneísta.
- ·Conocer y practicar los valores ateneístas.
- ·Conocer las funciones que debe desempeñar en el cargo.
- ·Elaborar un programa y exponerlo ante los compañeros.



Parágrafo. Todos los estudiantes pueden organizar o participar en campañas electorales en el tiempo establecidos dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de respeto, pluralidad y aceptación mutua. Esta campaña será orientada por el área de Ciencias Sociales y Educación Ética y Valores Humanos con la compañía de toda la Comunidad Educativa, en orden a favorecer la formación para una auténtica democracia.

ARTÍCULO 19. COMITÉ ELECTORAL

En el Colegio Ateneo Moderno para efectos de la organización del proceso electoral se conformará el Comité Electoral, garante de la transparencia del sufragio. Estará conformado por:

- Un representante de los estudiantes de grado 11º.
- Un representante de los docentes.
- Los docentes de ciencias sociales y educación ética y valores humanos.
- El Rector(a) o su delegado.

FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL:

- Organizar las elecciones de Vocero de salón, Representante de Grado, del Personero y del Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
 - Recibir las inscripciones de los candidatos,
 - Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos.
- 

- Trazar el cronograma de elección, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
- Designar los jurados de votación.
- Realizar los escrutinios.
- Levantar un acta firmada por los integrantes del Comité Electoral.

ARTÍCULO 20.PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- ·Inscripción de candidatos ante el Comité Electoral.
- ·Presentación de los candidatos ante los estudiantes (mínimo dos aspirantes).
- ·La elección para Personero será mediante voto secreto (la ubicación del candidato en la tarjeta electoral se establecerá por sorteo previo).
- ·El Vocero de curso se inscribirá y se elegirá por votación de los estudiantes de su grado, en las tres primeras semanas del año lectivo, bajo la orientación del Director de Grupo.
- ·El Representante de Grado se inscribirá y será elegido bajo la orientación de los docentes de Ciencias Sociales, Educación Ética y Valores Humanos para formar parte del Consejo de Estudiantes.
- ·La elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo será orientada por los docentes del área de Ciencias Sociales y Educación Ética y Valores Humanos, en

• en una terna de estudiantes de grado undécimo.

- El candidato a Personero deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el Comité Electoral quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente Manual. Su elección será coordinada por los docentes de Ciencias Sociales y Educación Ética y Valores Humanos con el acompañamiento de la Comunidad Educativa en general.

•

Parágrafo 1. El cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo es incompatible con el Personero Estudiantil.

ARTÍCULO 21. VOCERO DE CURSO

Son los estudiantes líderes de cada curso que cumplen con el perfil del estudiante ateneísta y los requisitos contemplados en este Manual, son elegidos democráticamente por sus pares, para representarlos ante las instancias directivas de la Institución.

FUNCIONES DEL VOCERO:

- Promover la armonía entre el docente titular, profesores y estudiantes.
- Motivar a sus compañeros para el logro de los objetivos del curso mediante el cumplimiento de sus funciones como estudiante.
- Fomentar los buenos modales y el respeto por las personas.



- Velar por la buena presentación del curso, manteniendo un ambiente agradable y el cuidado de los muebles y ambientación del mismo.
- Llevar la vocería ante el Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, cuando se presenten necesidades y problemas en el curso, luego de haber agotado el conducto regular: Docente, Titular, Coordinadores, Rector(a), según sea el caso.

ARTÍCULO 22. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. El Consejo de Estudiantes estará integrado por un estudiante de cada grado de 3° a 11°. Será convocado por Rectoría, en representación del Consejo Directivo, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. Para la elección del Representante de Grado se postularán un mínimo de dos estudiantes, los cuales se someterán a una votación secreta.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- ·Elaborar o reestructurar su propio reglamento.
- ·Darse su propia organización interna.
- ·Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ·Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.



- ·Elaborar por escrito las actas que dejen constancia de sus actos.
- ·Desarrollar proyectos culturales, deportivos y artísticos que redunden en el desarrollo formativo de la comunidad estudiantil.

Parágrafo. Toda actividad que surja como iniciativa de éste Consejo deberá ser llevada por su presidente ante el Rector(a).

ARTÍCULO 23. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero(a) será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico. Para tal efecto, el Rector(a) convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

- ·Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- ·Pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, para organizar foros u otras formas de deliberación.
- ·Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.



- ·Presentar ante Rectoría, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ·Crear diferentes comités (cultural, recreación, deporte, etc.), con la colaboración del Consejo de Estudiantes que le ayuden a realizar las propuestas de su programa.
- ·El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 24. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO

Es un estudiante de grado undécimo, elegido de una terna por votación del Consejo Estudiantil.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:

- ·Coordinar actividades escolares y extraescolares con el cuerpo colegiado de los estudiantes para que esté informado sobre todas las necesidades administrativas, académicas, sociales con el fin de poder presentar propuestas educativas en beneficio de sus compañeros.
- ·Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca el Consejo Directivo.



ARTÍCULO 25. RELEVO DEL CARGO.

Tanto el Personero, el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el Representante de grado ante el Consejo de Estudiante como los Voceros de salón deben mantener un buen rendimiento académico y disciplinario en el ejercicio de sus funciones. En caso de no cumplir con lo anterior y/o con sus funciones o cometan alguna falta grave, serán relevados del cargo.

Cuando se presenten ausencias, incapacidades, renunciaciones o cuando sean relevados del cargo principal, el candidato a personería, representante de los estudiantes o vocería que obtuvo la segunda votación, asumirá las funciones correspondientes siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en este Manual.

Parágrafo. Para el relevo de cualquier cargo de los estudiantes en el Gobierno Escolar, la autoridad que define tal acción es el Comité Electoral.

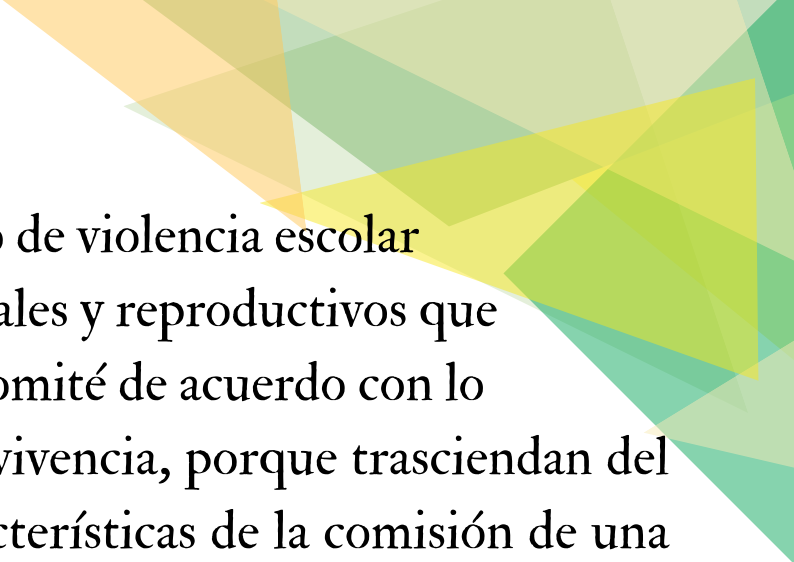
ARTÍCULO 26. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Con el propósito de avanzar en la gestión de mejorar los canales de concertación para el manejo de los conflictos, el Consejo Directivo ha institucionalizado este Comité, órgano asesor de los Directores de Grado. Por su fin y naturaleza, El Comité de Convivencia está integrado por:

- El Rector(a), quien lo convocará y lo presidirá.
- El Coordinador de Convivencia y/o el Coordinador Académico.
- Un docente Director de Grupo de los ciclos que ofrece el Colegio.
- Un miembro del departamento de Psicoorientación.
- El Personero de los estudiantes y/o el Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Representante de los padres de familia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Elaborar su propio reglamento.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la Comunidad Educativa.
- Asesorar al Rector(a) y al Coordinador Académico y de Convivencia en las situaciones académicas y disciplinarias que lo ameriten.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar,



rente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y del Ruta.

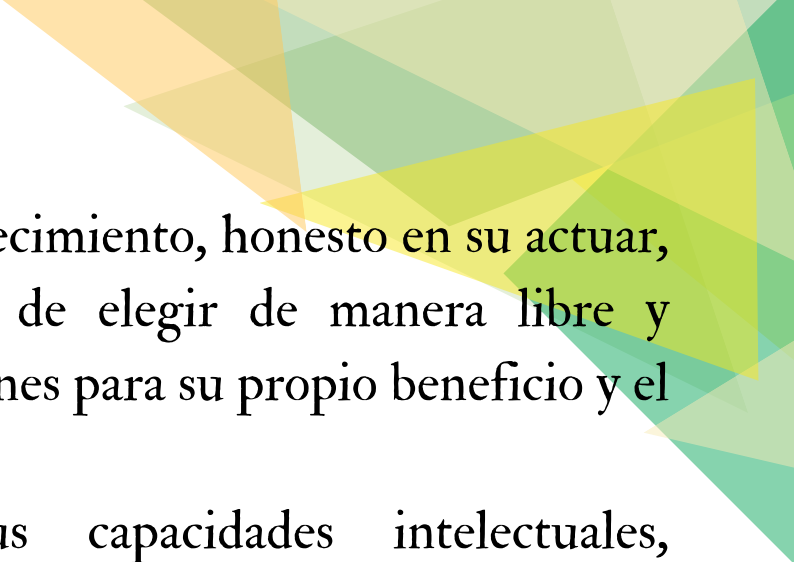
- ·Tomar las decisiones y resolver, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.
 - ·Estudiar la continuidad de los estudiantes y/o el cambio de ambiente escolar, cuando se presenten dificultades de comportamiento y/o insuficiencias académicas; previo análisis de los casos, siguiendo el debido proceso y teniendo en cuenta el estudio del Observador del Estudiante y trasladar al Consejo Directivo si lo considera necesario para la consecuente revisión del contrato de servicios educativos.
 - ·Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas tales como derechos humanos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 - ·Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias
- 

- ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativa emocionales y cognitivas a favor de la Convivencia Escolar.
- ·Sesionar cada periodo académico o cuando el Rector(a) lo solicite para hacer seguimiento de las situaciones de convivencia escolar de las cuales deben quedar actas.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27. PERFIL DEL ESTUDIANTE ATENEÍSTA

El estudiante del Ateneo Moderno comprende, vive y proyecta los valores institucionales desde una práctica cristiana. Asume su excelencia académica como la capacidad que le permitirá liderar procesos de transformación positiva de su entorno familiar, social, económico y político. El Ateneo Moderno busca con el desarrollo integral de sus estudiantes una persona coherente con los compromisos adquiridos en su formación. Por lo tanto, nuestro educando es:

- 
- Protagonista de su propio crecimiento, honesto en su actuar, dueño de sí mismo, capaz de elegir de manera libre y responsable las mejores opciones para su propio beneficio y el de los demás.
 - Capaz de desarrollar sus capacidades intelectuales, mostrándose comprometido con su proceso de aprendizaje.
 - Consciente de que la práctica deportiva es una oportunidad de salud física y sano compartir con otros.
 - Investigador, innovador y productivo.
 - Un ser con un profundo sentido social y comprometido con su realidad personal, la de su grupo y la de su entorno económico, político, cultural y social.
 - Consciente de que el hombre es proyecto y de que su vida tiene que ser un continuo hacerse y un constante crecer en conciencia, libertad, solidaridad, participación y apertura.
 - Competente en el dominio de los lenguajes y la tecnología que constituyen los códigos con los cuales se proyecta nuestro mundo globalizado.
 - Capaz de establecer relaciones afectivas para encontrarse con otros sin perder su propia identidad.
 - Consciente de los peligros que puede encontrar en el entorno y cualquier situación de riesgo lo comunica a sus padres y maestros.
 - Respetuoso en el trato con los demás y promotor de la conservación del medio ambiente.
- 

- Efectivo en la comunicación oral y escrita de manera clara y respetuosa.
- Tolerante con sus compañeros(as).
- Consciente de ser ateneísta y promotor de los valores y principios de la Institución.

ARTÍCULO 28. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes matriculados en la Institución tendrán los siguientes derechos:

- Ser tratados por todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, atendiendo los Derechos Humanos, la Constitución Política Nacional, la Ley de la infancia y la adolescencia, la Ley General de la Educación, la Ley de Convivencia y otras normas vigentes.
- Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- Recibir oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada asignatura.
- Conocer la valoración obtenida, en cada una de las asignaturas antes de ser registradas en las planillas.
- Conocer las anotaciones que se hagan, sobre su comportamiento y/o desempeño académico en el observador del estudiante.



- Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la Institución y las personas vinculadas.
- Solicitar oportunamente, con el debido respeto, la corrección de los resultados académicos, siempre y cuando hubiere lugar a ello, dentro de las 24 horas laborales siguientes a la entrega de resultados.
- Ser atendido en sus reclamos académicos para lo cual la Institución tendrá tres días hábiles siguientes a la solicitud, después de haberse realizado la reunión de entrega de informes académicos.
- Ser atendido oportuna y debidamente por el personal, administrativo (Secretaría, Pagaduría, etc.) en lo que se refiere a solicitud de certificados, paz y salvo constancia y otros, en los horarios establecidos por la institución.
- Participar activamente en el proceso de aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
- Participar y promover campañas que busquen el bienestar estudiantil e institucional.
- Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien personal y el de la Institución.



- Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la Institución para mejorar el logro de los objetivos de la Comunidad Educativa.
- Utilizar y recibir oportunamente dentro de los horarios establecidos los servicios de Bienestar Estudiantil que dispone la Institución como: Psicoorientación, Biblioteca, enfermería y otras atenciones.
- Ser escuchado antes de ser sancionado. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso y de los conductos regulares e instancias de sanción establecidos en el presente Manual.

ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En el orden académico

- El primer deber de todo educando es respetar sus derechos y no abusar de ellos.
- Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas dentro y fuera de la Institución.
- Portar los libros, elementos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Cumplir con los compromisos académicos como las tareas, lecciones y trabajos señalados por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Asumir con responsabilidad y evidenciar resultados de mejoramiento continuo en las actividades de preparación para las Pruebas Saber y proyectos afines.



- ·Presentar en las fechas programadas las evaluaciones parciales o finales.
- ·Llevar un registro de sus logros alcanzados durante los cuatro (4) períodos académicos a fin de auto controlar su rendimiento.
- ·Alcanzar y mantener los logros en las áreas y/o asignaturas del plan de estudio cuyo valor en la escala numérica por periodo le permita obtener los desempeños básicos, alto o superior.
- ·Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la nivelación de sus logros y superación de sus debilidades.
- ·Respetar el reglamento de la sala de computación, biblioteca, enfermería, tienda escolar y sala de audiovisuales y otras dependencias al utilizar el servicio.
- ·Hacer uso de las computadoras y la Internet sólo para aspectos educativos.

En el orden de la convivencia escolar

- ·Conocer y acatar el Manual de Convivencia del plantel.
 - ·Asistir e ingresar puntualmente a todas las clases y demás sitios asignados para las labores escolares; participando en todos los actos de la Comunidad Educativa, portando dignamente el uniforme.
 - ·Mantener una actitud responsable y comprometida durante el desarrollo de las actividades de escolares y de la preparación
- 

- · para la Prueba Saber y proyectos afines.
- ·Presentar en caso de inasistencia justificación en forma personal, no por escrito, por parte del padre o acudiente en las siguientes 24 horas.
- ·Justificar su retardo a la jornada escolar presentándose ante el docente encargado del control de asistencia.
- ·Evitar dirigirse a algún miembro de la Comunidad Educativa con apodos o sobrenombres que humillen, ofendan, estigmaticen o subestimen a la persona.
- ·Portar permanentemente el carnet estudiantil con la foto visible, en buen estado y presentarlo cuando fuere solicitado; en caso de pérdida, avisar a Coordinación y solicitar de inmediato la expedición de uno nuevo.
- ·Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios donde se programe alguna actividad.
- ·Evitar correr en los pasillos, cancha, corredores, escaleras durante la jornada escolar.
- ·Cuando fuese necesario ausentarse del plantel educativo deberá solicitar el permiso de salida justificado, para efecto, debe estar presente el padre de familia o su acudiente. En ningún caso se permitirá la salida con una persona diferente. Los permisos para salir del colegio sólo los dará el Rector(a), el Coordinador Académico o la Coordinadora de Convivencia.
- ·Entregar su silla a finalizar el año escolar en buen estado.
- Ocupar su silla y mantener el puesto asignado por el Director



de Grupo. El cambio ordenado por un docente solo tiene efecto en su hora de clase.

- Guardar el debido comportamiento en cada una de las diferentes zonas de la institución.
- Durante las horas de clase y en los cambios respectivos, ningún educando debe permanecer fuera del aula respectiva, a menos que haya sido citado o enviado a otra dependencia.
- Presentarse al colegio debidamente aseado, peinado, sin tatuajes, evitando los peinados y cortes alegóricos a tribus urbanas, (crestas, mechones, rapados, tinturas, líneas, etc.).
- Hacer buen uso de los uniformes de la Institución.
- El uniforme de diario para los estudiantes varones es camisa amarilla con la inscripción **ATENEO MODERNO** en el bolsillo izquierdo, en la manga derecha lleva el escudo del Colegio; pantalón verde oliva, con el escudo del Colegio en el bolsillo posterior derecho; medias (no tobilleras) del mismo tono verde del pantalón con dos franjas superiores color amarillo, zapatos negros colegiales y correa negra. La camisa debe permanecer siempre por dentro del pantalón. De transición a tercer grado, el estilo del pantalón de los niños es tipo bermuda y sus medias son amarillas con dos franjas superiores color verde oliva.
- El uniforme de diario para las estudiantes consta de jumper verde oliva, con bordes ribeteados de color amarillo, en la parte superior izquierda lleva la inscripción **ATENEO MODERNO** y el largo definido es dos dedos debajo de la



- rodilla; la camisa es amarilla con el escudo del Colegio en la manga izquierda; las medias son de color amarillo con dos franjas verde oliva en la parte superior y zapatos negros colegiales.
- El uniforme de educación física para todos los estudiantes es una sudadera de pantalón verde con la inscripción **COLEGIO ATENEO MODERNO** en la pierna izquierda y sueter blanco con cuello verde con ribetes amarillos, el mismo diseño se repite en el frente de la camiseta debajo de los botones y en borde de las mangas, el escudo en el lado superior izquierdo de la camiseta; las medias son blancas con dos franjas: amarillo y verde, los zapatos son tennis blancos sin ningún tipo de diseño.
- Todos los uniformes deben ser iguales en su moda, colores y tonos a los que reposan en el Colegio como muestra.
- En las niñas todos los accesorios para sujetar el cabello, deben ser de color verde o amarillo (acorde al tono del uniforme), negros o blancos y de tamaño moderado. No está permitido el uso del maquillaje ni el esmalte de uñas de colores.
- En caso de no presentar una de las prendas del uniforme obligatorio de la Institución informar la situación al Director de Grupo o en su defecto a Coordinación de Convivencia. Si persiste el hecho debe asistir con su acudiente para acordar fechas límites para presentarse con el uniforme completo.



- Utilizar los servicios que les brinda el Colegio, con la compostura necesaria, que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten.
- Entregar oportunamente a los padres de familia o acudiente las comunicaciones e informes que el Colegio les envíe.
- Considerar como propio el Colegio e interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y los implementos de la biblioteca, laboratorios, sala de informática, etc., y de la preservación del medio ambiente. En particular, cuidar los textos y libros de consultas, las sillas y mesas de trabajo, no arrojar basura a los pisos, no colocar avisos de ninguna clase, en muros, paredes, puertas, sillas y mesas; dejar el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo .
- Reparar o hacer reparar con la mayor brevedad posible el daño que cause en la planta física, biblioteca, mobiliario de la misma, o en los enseres de sus compañeros.
- Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
- Permanecer en las horas de descanso o recreo en el patio principal, cancha múltiple o tienda escolar; absteniéndose de quedarse en el aula.
- Adoptar una actitud de respeto y comportamiento ejemplar en cualquier lugar donde porte el uniforme de la Institución.
- Cumplir con las normas establecidas en el aspecto de bioseguridad, generadas a partir de la emergencia sanitaria



producida por el COVID-19 o cualquier otro evento de salud pública que pueda presentarse, principalmente se debe cumplir con las medidas de autocuidado y las orientadas a la comunidad en el desarrollo de las actividades escolares.

En el orden social

- Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y docentes. Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la debida consideración, respeto y cortesía, ponerse de pie en señal de saludo y respeto, cuando una persona o un superior entra al aula.
- Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.
- Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores de la Institución y en caso de reclamo seguir el conducto regular.
- Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
- Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma.
- Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de portar objetos de valor y distractores (como pulseras, cadenas, anillos, celulares, y otros) y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se hace responsable por la pérdida de alguno de estos objetos.



- ·Acatar y respetar la distribución y ubicación de estudiantes por curso que se realizará bajo el principio de rotación anual, previo estudio de las directivas.
- ·Abstenerse de realizar manifestaciones afectivas de pareja (besos, abrazos, caricias) dentro de la Institución o fuera de esta, cuando se porte el uniforme del plantel.
- ·Abstenerse de entrar a lugares públicos (como billares, casas de juegos, etc.), portando el uniforme de la Institución.
- ·No conformar dentro de la Institución grupos sociales contrarios (subculturas, pandillas, etc.) que afecten la integridad de la Comunidad.
- ·Mantener buenas relaciones con sus compañeros, evitando actos y/o juegos agresivos que puedan causar un accidente o lesionarlos.
- ·Participar y mantener una actitud de respeto y consideración durante cualquier evento de carácter cívico, religioso o cultural programado por la Institución.
- ·Honrar los símbolos patrios e institucionales durante los actos programados por el Colegio.
- ·Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

En el orden jurídico

- ·Conocer y respetar la Constitución Política y las leyes que rigen en Colombia.



- Velar por el bien común ya que el Colegio y todo lo que en él se encuentra, presta un servicio social.
- Cumplir con las disposiciones expresadas por el Colegio mediante resoluciones, circulares, memorandos, página Web y otras comunicaciones.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTOS AL PERFIL DEL ESTUDIANTE ATENEÍSTA Y A LA SANA CONVIVENCIA.

1. Tomar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría del plantel o por el Consejo que le corresponda esta función.
2. Hurtar o ser cómplice de algún acto de esta naturaleza, agravándose si se comete fuera del plantel portando el uniforme.
3. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del Colegio, particularmente, participando en hechos colectivos que generen desorden o indisciplina.
4. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia (Decreto 1965 de septiembre de 2013), irrespeto contra las personas o contra los objetos o inmuebles de la Institución.
5. Hacer uso del celular en tiempos de clase o espacios no autorizados para ello. El uso del celular está restringido en la Institución.
6. Difamar o realizar ciberbullying, atentar contra la dignidad, extorsionar y/o amedrentar a cualquier miembro de la Institución o a la Institución, por medio de comunicación como: Internet,



radio, prensa, telefonía celular y fija, redes sociales (Facebook, YouTube, Twitter, Skype, WhatsApp, etc.) u otros sistemas de tecnología avanzada.

7. Emplear o dejar que utilicen las cuentas de correos propios o ajenos o redes sociales para enviar mensajes obscenos o vulgares o para realizar actividades ilícitas.

8. Llegar tarde y/o dejar de asistir a la Institución hasta tres (3) veces en el mes sin justificación de su acudiente y/o padre de familia.

9. Ingresar vistiendo el uniforme a sitios públicos de dudosa reputación.

10. Adulterar documentos o hacer uso de los documentos ajenos, realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.

11. Irrespetar, calumniar o injuriar a la directiva del plantel, docentes, funcionarios o estudiantes del plantel, padres de familia u otro miembro de la comunidad educativa.

12. Traer, comerciar o fumar cigarrillos electrónicos -vapers- en la institución

13. Introducir o ingerir bebidas alcohólicas dentro del Colegio

14. Traer al plantel fósforos u otros elementos inflamables.

15. Portar y/o introducir armas de fuego, arma blanca, agravándose la situación al hacer uso de cualquiera de estas para definir problemas o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.



1. Portar, traficar y/o usar drogas psicotrópicas, psicoactivas o alucinógenas.
2. Abandonar el plantel sin la autorización respectiva.
3. Colocar dibujos y/o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del Colegio o fuera de este.
4. Introducir al Colegio, libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación con contenidos que atenten contra la moral pública.
5. Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
6. Difundir o propiciar en el Colegio cualquier género de propaganda política o religiosa proselitista.
7. Difundir o propiciar en el Colegio y fuera de él cualquier género de propaganda o contenidos que incentive el terrorismo.
8. Retener o no entregar oportunamente las citaciones que envía el Colegio a los acudientes o padres de familia.
9. Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas.
10. Realizar, promover o participar sin la correspondiente autorización de rectoría en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, docentes u otros funcionarios del plantel.
11. Llevar al Colegio o usar dentro del mismo, objetos que no sean necesarios para la labor escolar, la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes del uniforme que corresponda, (piercing, pulseras o manillas, anillos y otros).



2. Introducir o usar en el Colegio sustancias que alteren el orden académico o disciplinario o que atenten contra la salud.
13. Introducir o bajar de la Red en forma alevosa virus informáticos, desconfigurar, alterar y/o modificar el software o hardware del sistema operativo de la Institución.
14. Uso incorrecto del uniforme dentro y fuera de la Institución.
15. Acosar y/o abusar sexualmente de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
16. Fomentar la indisciplina en el Colegio y/o en sus alrededores haciendo uso o untando huevos, talcos u otros elementos en su cuerpo o el de un compañero con cualquier pretexto.
17. Realizar actividades que tengan que ver con la práctica y experimentación de los fenómenos paranormales: satanismo, prácticas supersticiosas, espiritistas u otras análogas.
18. Participar en actividades que sean difundidas en redes sociales u otros medios usando el nombre del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el uniforme u otro símbolo institucional sin autorización del Rector(a).
19. Afectar la Institución averiando los materiales tecnológicos (video beam, computadoras, tabletas, audio, conectividad) disponibles en las aulas como apoyo para la enseñanza y la didáctica. Su manipulación es única y exclusivamente responsabilidad del personal docente.
20. Producir pánico o temor de forma insidiosa en la población escolar o parte de ella difundiendo hechos no verificables.



36. Invitar al plantel a personas ajenas al mismo para que realicen actividades que no han sido aprobadas por el Rector(a).

37. Incumplir con la observancia de medidas de bioseguridad vigentes, poniendo en riesgo la salud de los miembros de la comunidad educativa u otras personas en su entorno.

ARTÍCULO 31. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

Durante el Ciclo de Educación Media, los estudiantes prestarán el Servicio Social Obligatorio contemplado por la norma (Art. 6 Resolución 4210/ 96) con intensidad mínima de ochenta (80) horas, durante el tiempo de formación en dichos grados, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994.

A través de este servicio se pretende:

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que lidere procesos, desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de su entorno y autoformación.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller. El estudiante que sin causa justificada se retire, sea excluido o no alcance los logros (número de horas y calidad del servicio) deberá reiniciar su Servicio Social al año siguiente, previa asignación de éste por parte de la persona responsable. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

- · Completar tres fallas sin excusa justificada.
- · Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- · Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
- · Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- · Portar sustancias psicotrópicas o psicoactivas, y/o bebidas alcohólicas.
- · Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.



CAPÍTULO VI.

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 32. DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Los estudiantes que por su excelencia académica, por su comportamiento, espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la Institución, serán merecedores de distinciones como las siguientes:

- ·Figurar en el cuadro de honor.
- ·Ser seleccionado como monitor, auxiliar de convivencia del curso o estudiante tutor.
- ·Ser seleccionado para izar bandera cuando haya celebración especial.
- ·Integrar delegaciones en cualquier campo que sea representativo de la Institución.
- ·Publicar trabajos en las carteleras, en la prensa local o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el Colegio.
- ·Derecho a premios o menciones especiales.

ARTÍCULO 33. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

- **Medalla a la excelencia:** Es el mayor estímulo que el Colegio otorga al mejor estudiante de cada curso que se destaca por su desempeño académico y excelente comportamiento, durante el año.
- **Beca de honor:** Estarán exentos del pago de un porcentaje de pensión para el siguiente año académico, estipulado por la Institución, los estudiantes de cada curso que al finalizar el año escolar ocupen el primer puesto en su formación integral.
- **Mención de honor:** Distinción que se concede a los estudiantes que hayan mostrado constancia en el estudio, buen comportamiento y la vivencia de los Valores Institucionales.

ARTÍCULO 34. A ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN.

- a. Derecho a la Medalla Ateneísta “Alfredo Agustín Almenárez Barros Vida y Obra” como estímulo a el mejor bachiller y/o al mejor puesto en las Pruebas Saber II°.
- b. Serán merecedores de esta distinción:

- 
- ·Los estudiantes destacados por perseverancia.
 - ·Los estudiantes destacados por su rendimiento académico.
 - ·Los estudiantes destacados por sus aportes en la práctica deportiva.
 - ·Los estudiantes destacados por sus aportes a la cultura
 - ·Los estudiantes destacados por su esfuerzo y superación personal.
 - ·Los estudiantes destacados por su espíritu de compañerismo.
 - ·Los estudiantes destacados por su espíritu de liderazgo.
 - ·Los estudiantes destacados por su excelente comportamiento.
- 

CAPÍTULO VII. PROCESO DE CONVIVENCIA

CONCEPTOS CLAVES DE CONVIVENCIA.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales al menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Debido proceso: es un principio jurídico procesal o sustantivo, según el cual todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle

tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a las diferentes instancias de la Convivencia Escolar.

Control de riesgos: Se consideran acciones de prevención que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar las relaciones afectivas con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa para lo cual se hace necesario el diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la Institución Educativa para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (Situaciones Tipo I, II y III).

Tipificación: Consiste en identificar el tipo de situación de convivencia que se está categorizando, previo reconocimiento de la misma

Violencia sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,



psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

ARTÍCULO 35. ACCIONES DE PROMOCIÓN

Es la ejecución de acciones que fomentan el mejoramiento de la Convivencia y el Clima Escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR).

Dentro del componente de movilización, el Colegio desarrollará de manera permanente programas y acciones para la educación integral, el desarrollo de competencias humanas y ciudadanas, la formación en la sexualidad y el respeto por los derechos humanos a través de los Proyectos Pedagógicos Transversales. Como responsables de este componente, se encuentran los estudiantes, docentes, padres de familia y psicólogos de nivel.

Adicionalmente, todos los docentes y directivos docentes tienen la responsabilidad de promover dentro de su quehacer el respeto por los mencionados derechos.



Con relación al componente de formulación de políticas institucionales, se establecen acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de competencias ciudadanas, DDHH Y DHRS, los cuales favorecen el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI. Como responsables de esta acción, se encuentran el Rector(a) y los Coordinadores de cada nivel.

Por último, el componente de desarrollo de iniciativas y proyectos, se priorizan estrategias enfocadas a realizar campañas de valores, buen trato, competencias ciudadanas y DDHH. Esto a cargo de Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Psicólogos, Personal Administrativo, Coordinadores, y Rector(a).

ARTICULO 36. ACCIONES DE CONTROL DE RIESGOS

El control del riesgo se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, interviniendo oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH, y DHRS dentro de la Institución Educativa. En el componente de identificación de factores de riesgo y protección, se debe realizar una lectura de contexto, que permitirá detectar las situaciones más comunes que ocurren en el Colegio y que afectan la convivencia escolar.



Los factores de mayor riesgo son:

Entorno-Comunidad: - Problemas de integración e inclusión social. - Presencia de sustancias psicoactivas en el área.

Relaciones con el Colegio: - Dificultades de adaptación. - Ausentismo escolar. - Fraudes - Mal rendimiento académico unido a baja autoestima. - Falta de motivación y desinterés hacia lo escolar entre sus pares. - Falta de manejo de los temas de control de riesgos de situaciones que afectan la convivencia escolar. - Falta de ruta de intervención en crisis

Relaciones con Pares: - Excesiva dependencia del grupo. - Inclusión en grupos con actitudes inclinadas a la agresión y la violencia. - Consumo de drogas. - Oportunidades para incurrir en conductas problemáticas. - Exposición a modelos que manifiestan conductas de riesgo. - Dificultad para establecer relaciones personales. - Escaso desarrollo de habilidades sociales. - Rechazo y/o irrespeto de sus pares - Rumores, maltrato, burlas, suplantación y calumnias a través de redes sociales y aparatos electrónicos. - Intolerancia a la diferencia - Bullying y cyberbullying

Estrategias de Afrontamiento: - Bajos niveles de autoestima. - Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones.-



Dificultad para asumir responsabilidades. - Ausencia de normas y límites de los padres o acudientes. - Ausencia de personas adultas que apoyen. - Actitud evasiva ante los problemas y conflictos. - Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración.

Relaciones Familiares: - Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia. - Pérdida de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras) por parte de padres o acudientes - Incoherencia en la supervisión (excesiva exigencia en algunos aspectos y excesiva tolerancia en otros).

El siguiente componente, busca construir estrategias pedagógicas y formativas, tales como talleres y capacitaciones a docentes, padres de familia y estudiantes, convivencias y talleres, con el fin de mitigar las situaciones que puedan vulnerar los derechos de la comunidad educativa.

Algunas de las estrategias que se manejan dentro del Colegio:

- Identificación de los riesgos en cada proceso de gestión del SGC y acciones para controlarlos.
- Motivación al cumplimiento de buenas prácticas para la convivencia escolar a través de diversos productos, infografías, videos, etc.



-Implementación de los hábitos de estudio en todas las asignaturas, talleres de vivencia de los valores institucionales y de destrezas para la vida- Actividades deportivas y culturales, entre otras.

En cuanto al último componente de comunicación y manejo de la información, el Colegio garantiza que esta llegue a todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de los diferentes canales que ha dispuesto para ello. Entre ellos se encuentra el envío de circulares y comunicaciones a través del correo institucional, el uso del buzón de sugerencias, quejas y reclamos y la atención directa, por responsables de procesos, a los miembros de la comunidad educativa que lo requieran.

ARTÍCULO 37. FALTAS O SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Faltas Contra la Identidad Institucional

Son aquellas que se cometen contra los elementos distintivos del colegio, se consideran entre otras faltas contra la identidad institucional las siguientes:



1. No llevar debidamente y de manera completa el uniforme correspondiente según la ocasión.
2. Faltar al Colegio sin justificación.
3. No demostrar pulcritud en su presentación personal.
4. Entrar al salón después del timbre de iniciación de clases sin justa causa.
5. Usar maquillaje, tintes de colores inadecuados en el cabello y esmaltes, modas en los cortes de cabello de los varones.
6. Usar los uniformes del Colegio en sitios diferentes a la Institución sin autorización.
7. Llegar tarde al salón de clases, después de los descansos.
8. Realizar actividades de recaudo de fondos sin autorización de Rectoría.
9. Irrespetar las insignias patrias y del Colegio.
10. El uso de accesorios como manillas, piercing, pulseras entre otras.
11. Impuntualidad en el cumplimiento del horario.
12. No portar el carnet estudiantil.

Faltas Contra el Medio Ambiente Escolar

Son aquellas que se cometen contra el ambiente necesario para desarrollar las actividades académicas, culturales, cívicas o deportivas del Colegio como el manejo de los residuos, la

higiene, el silencio etc., se consideran entre otras faltas contra la identidad institucional las siguientes:

1. Arrojar papeles o cualquier otro tipo de deshecho al suelo.
2. Atentar contra las normas de higiene en lugares de uso colectivo.
3. Demostrar desaseo en su presentación personal.
4. Presentar altos niveles de ruido, durante las clases o en los descansos.
5. Ingerir cualquier tipo de alimentos o bebidas en los salones y durante actos escolares.
6. Causar daños a la planta física del colegio, mobiliario, salones o enseres de sus compañeros.
7. Hacer mal uso de las baterías sanitarias y demás elementos inherentes a los baños.
8. Presentar comportamientos inapropiados en la tienda escolar que atenten contra la higiene necesaria en la manipulación de alimentos.
9. Permanecer en los salones durante los descansos.
10. El uso inadecuado de los recipientes y espacios destinados para el reciclaje de basuras y desperdicios, que ponen en riesgo el ambiente de vida saludable.
11. El desperdicio de papel o materiales didácticos necesarios para el aprendizaje.

- 
12. El desconocimiento de los protocolos o normas de seguridad.
 13. Dejar en desorden y desaseo el aula al terminar la jornada escolar.
 14. El deterioro de las zonas verdes, maltratando las plantas y/o árboles de los jardines de la institución.
 15. El desperdicio del agua, dejando las llaves abiertas y/o utilizando incorrectamente el agua con juegos que propician su mal uso.
 16. El uso inadecuado la energía, dejando bombillas, equipos, ventiladores encendidos cuando no es necesario su utilización.
 17. La falta de responsabilidad en el cuidado y orden de sus útiles escolares.
 18. Desperdiciar el agua, la energía eléctrica o contaminar el aire con materiales o sustancias que incomoden o perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.
 19. Destruir implementos, mecanismos o señales destinados a salvaguardar la seguridad de las personas y a reducir los índices de riesgo en caso de calamidad.
 20. Propiciar o causar intencionalmente daños a las instalaciones y bienes del colegio.

Parágrafo: Las faltas descritas para el caso de la Identidad Institucional y el Medio Ambiente Escolar serán tratadas de



acuerdo al protocolo establecido para las situaciones tipo I, II, III. Que se describen a continuación.

Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Son las faltas que pudiese cometer un estudiante en contra de los acuerdos y normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales se clasifican en Tipo I, II y III.

SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES CLASIFICADAS COMO TIPO I

1. Interrumpir clases injustificadamente.
2. Presentar modales inapropiados (mal sentado, gestos groseros, descortesía).
3. Faltar el respeto a compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

- 
4. Escribir en paredes, puertas, pupitres o cualquier otro espacio del Colegio.
 5. Promover o secundar actos que obstaculicen el normal desarrollo de las actividades religiosas, académicas, deportivas, culturales u otras.
 6. Permanecer fuera del salón en horas de clase sin permiso.
 7. Usar un lenguaje vulgar y grosero tanto verbal como escrito.
 8. Incumplir con las fechas establecidas para las actividades de refuerzo, nivelación o actividades especiales.
 9. Persistir en un bajo desempeño académico por irresponsabilidad, según lo demuestre el desarrollo de los procesos.
 10. Promover desórdenes en clase o en actos comunitarios.
 11. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
 12. Presentar comportamiento irrespetuoso en actos cívicos y/o culturales.
 13. No entregar las citaciones a tiempo a padres de familia y/o acudientes.
 14. Manifestaciones exageradas de afectividad en las relaciones interpersonales.
 15. Retirarse del Colegio con personas, diferentes a las autorizadas sin previa información a la Coordinación respectiva.
 16. Demostrar una actitud de irrespeto, utilizando un v
- 



ocabulario o gestos inadecuados ante las instrucciones dadas por docentes, orientadores, administrativos o directivos de la Institución.

17. El porte y/o uso de juegos de azar, loterías, juegos de mesa, naipes, cartas, parques, dominó, en horas de clase distrayendo la atención durante las mismas. Así mismo, evadir clases y actos comunitarios para participar de dichos juegos.

18. Ingresar a la Sala de profesores o cualquier otra dependencia administrativa sin la debida autorización.

19. Sustraer de la sala de profesores o de cualquier dependencia elementos o documentación de interés personal o institucional para un docente, visitante o personal administrativo del Colegio.

20. Tomar fotografías o hacer grabaciones de audio o video en las aulas o cualquier espacio o dependencia del Colegio sin la debida autorización.

21. Utilizar celulares o cualquier dispositivo electrónico durante el desarrollo de la clase o cualquier otra actividad curricular, sin previa autorización del docente responsable.

Parágrafo 1: El uso educativo de los celulares y demás dispositivos electrónicos se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que lo requieran. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de



daño o pérdida la Institución no se hace responsable. El celular y demás dispositivos electrónicos deben permanecer apagados en clase, en la biblioteca y en actividades cívicas y/o de encuentro comunitario, de lo contrario serán decomisados y solo serán devueltos a los Padres de Familia por la Coordinación de Convivencia con previo compromiso firmado.

SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones aquellas que se dan de manera reiterativa como situaciones tipo I y las de Agresión Escolar, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES CLASIFICADAS COMO TIPO II

1. La reincidencia de las situaciones Tipo I sin acatar las medidas pedagógicas o normativas asignadas.
2. El acoso escolar: (Bullying) y Ciberacoso (Cyberbullying),
3. Encubrir faltas dentro y fuera de la Institución.

4. Generar, participar o promover cualquier tipo de burla que ridiculice a algún miembro de la Comunidad Educativa a través de las redes sociales o cualquier medio informático.
5. Publicar en las páginas sociales material fotográfico y/o videos, que promuevan actitudes contra la moral y el buen nombre de la Institución
6. Irrespetar a sus compañeros a través del uso de apodos, burlas, abucheos y cualquier otra manifestación escrita, verbal, gestual, virtual de intimidación, persecución y acoso contra sus semejantes.
7. Agredir de palabra y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Propiciar escándalo público dentro o fuera del Colegio con uniforme o sin él.
9. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos.
10. Atentar contra el buen estado de la carpeta de comportamiento, observador y/o cualquier otro documento que mantenga registro sistemático del comportamiento y/o desempeño académico de los estudiantes.
11. Portar, divulgar, promover o crear cualquier tipo de material o actividad pornográfica.
12. Ausentarse del Colegio sin causa justificada y sin el respectivo permiso.

3. Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, cines, entre otros.

14. Dañar intencionalmente, los bienes y objetos de sus compañeros o de la Institución.

15. Participar en comentarios y/o calumnias dentro y fuera de la Institución, que lesionen la moral y el buen nombre de un estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

16. Demostrar actitudes negativas que influyan en contra de la armonía y bienestar de la Comunidad Educativa.

17. Presionar, persuadir y manipular a los compañeros hacia actitudes negativas.

18. Ocultar información a docentes y directivos docentes que permitan la intervención oportuna para evitar actos agresivos dentro y fuera de la Institución.

19. Promover y publicar actos de agresión, por cualquier medio escrito, verbal y/o virtual.

20. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con respuestas groseras, el uso de gestos y vocabulario descortés, actitudes insinuantes, llamadas, mensajes de textos, anónimos, y/o redes sociales.

21. Apropiarse de bienes ajenos dentro o fuera del plantel o ser cómplice del acto cometido.

22. Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad

Educativa por su orientación religiosa, sexual, apariencia física, estrato socioeconómico, étnico, político.

23. Cualquier actitud que represente un riesgo contra su integridad física o la de sus compañeros.

24. Ingresar al colegio cualquier tipo de arma (de fuego, blanca, balines u otra que pueda causar daño físico).

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES CLASIFICADAS COMO TIPO III

1. Consumir, traer, portar, distribuir, vender, bebidas alcohólicas dentro del Colegio o fuera de él, con o sin uniforme.

2. Traer, portar, distribuir, vender o consumir cigarrillos, drogas o cualquier sustancia psicoactiva dentro del Colegio o fuera de él, con o sin uniforme.

3. Calumniar, difamar o chantajear por medio de anónimos, sobornos, amenazas de palabra o de acción a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- 
4. Hurto comprobado.
 5. Presentar documentos falsos.
 6. Alteraciones de notas o documentos.
 7. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad no autorizada por Rectoría.
 8. Hacer prácticas espiritistas, de brujería o inducir a estas.
 9. Toda falta comprobada que atente contra la moral, la ética y la filosofía de la Institución, dentro o fuera de ella.
 10. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signos de deslealtad para con la Institución
 11. Todo acto que atente contra la integridad física, moral o psicológica propia o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 12. El uso de abrasivos y armas corrosivas: ácidos, gas pimienta dentro y fuera de la Institución, que atenten o produzcan daño sobre la integridad física y emocional o psicológica de la persona.
 13. Todo acto que produzca lesiones físicas y/o psicológicas a sí mismo o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 14. Hacer piercing, expansiones, tatuajes y/o colocar algún otro accesorio u objeto que conlleve a la perforación de cualquier parte del cuerpo.
 15. El porte y/o uso de armas de fuego y objetos corto
- 

punzantes y/o cualquier otro elemento que constituya una amenaza contra la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa o cualquier visitante de la Institución

16. Lanzar artefactos explosivos improvisados, elementos incendiarios, sustancias químicas o elementos contundentes que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los miembros de la comunidad.

17. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.

18. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia sexual, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que atente contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 38. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES

La atención a las anteriores situaciones a que se refiere el presente Manual se debe desarrollar mediante el siguiente procedimiento:

SITUACIÓN TIPO I.

El docente o director de grupo que observe la situación, tomará una o varias acciones pedagógicas de acuerdo al caso.

1. Llamado de atención verbal.
2. Reconocimiento de la situación a partir del diálogo reflexivo.
3. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación en la búsqueda de la no repetición del hecho.
4. Presentación de descargos cuando la situación lo amerite.
5. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y aplicar los correctivos pedagógicos y formativos necesarios.
6. En el caso de que los correctivos aplicados no surtan el efecto deseado se registrará en el observador del estudiante y en acta de compromiso con previa citación al padre de familia

SITUACIÓN TIPO II.

El docente presente durante la situación o el Director de Grupo, notificado del caso, realizará la remisión de la situación ante la Coordinación de Convivencia, quien realizará el debido proceso de la siguiente forma:

- Atención inmediata, en el caso de existir daño físico o psicológico y tipificación de la situación.
- Recoger los descargos de manera escrita por parte de los estudiantes, docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, según sea el caso.

- Reconocimiento de la situación para determinar la identificación de los involucrados y determinando el grado de responsabilidad.
- Comunicar a los Padres de Familia la situación y recordar el protocolo correspondiente.
- En reunión con las partes involucradas se analizará el hecho, los pasos a seguir. Se establecen Acciones Reparadoras dejando constancia a través de un acta.
- Registro en el Observador del Estudiante de la situación, de los correctivos de carácter formativo y/o compromisos.
- Remisión a Psicoorientación con aprobación del padre de familia o acudiente.
- Según el caso, y teniendo en cuenta los agravantes se convocará al Comité de Convivencia Escolar para analizar la situación y tomar Acciones Normativas y/o Reparadoras.

Acciones reparadoras: Aquellas que son objeto de seguimiento y control, entre ellas tenemos:

- Diálogo reflexivo entre quienes vivenciaron la situación.
- Ofrecer disculpas.
- Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.

- Desarrollar talleres pedagógicos y/o exposiciones relacionadas con la falta cometida.
- Atención por Psicoorientación.

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar, de ser necesario, da orientaciones al Rector(a) para tomar las Acciones Normativas.

Acciones normativas:

- Firma de Compromisos.
- Inhabilidad para representar al Colegio en eventos internos o externos.
- Inhabilidad para aspirar a cargos de representación dentro del Gobierno Escolar.
- Afectación de la valoración de Convivencia.
- Desescolarización dentro de la Institución.
- Matricula de compromiso o condicional según la gravedad de la falta o el incumplimiento reiterativo a los compromisos pactados.
- No renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

SITUACIÓN TIPO III.

1. El integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación Tipo III deberá buscar los mecanismos necesarios para brindar inmediatamente atención en caso de que alguno de los involucrados lo requiera e informar ante la Coordinación de Convivencia dejando constancia de la misma.
2. Los involucrados en el hecho deberán ser presentados ante la Coordinación de Convivencia donde se iniciará el protocolo de atención, con la información escrita elaborada por quien observó directamente la situación.
3. En Coordinación se le otorgará la oportunidad de expresión al estudiante involucrado, escuchando sus descargos. Se levantará acta de descargos del involucrado con sus correspondientes firmas.
4. En Coordinación se categorizará la situación comunicándole a los involucrados y el protocolo de atención de esta situación. De igual forma se citará al acudiente del estudiante para comunicarle la situación y su protocolo de atención.

5. Notificar por escrito ante el Ente Institucional correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Fiscalía, Personería, Defensor del Pueblo u otro) la situación presentada con o sin los respectivos soportes. A partir de éste momento la situación será manejada por el Ente externo, no siendo responsable la Institución de los Protocolos que las otras Instituciones asuman. Dependiendo del grado de perturbación de la situación, de su trascendencia para la Comunidad y del tiempo de respuesta de los Entes externos, la Institución también podrá desarrollar atención inmediata de la siguiente forma:

- Reunión del Comité de Convivencia Escolar.
- Informe al Consejo Directivo.
- De acuerdo a la gravedad de la falta se considerará la desescolarización del estudiante dentro o fuera del Colegio.
- Desescolarización inmediata del estudiante dentro de la Institución hasta cuando se le defina la condición penal por parte del Ente Institucional que resuelve el caso. Esta acción correctiva le permitirá al estudiante trabajar paralelamente a sus compañeros en un espacio diferente al aula, respetando el plan de trabajo asignado por la Coordinación Académica.
- Desescolarización inmediata del estudiante fuera de la

- Institución hasta cuando se le defina la condición penal por parte del Ente Institucional que resuelve el caso. La desescolarización es una acción correctiva que consiste en que el estudiante podrá desarrollar su formación académica a través de talleres y guías de trabajo asignadas por los docentes, las cuales ha de desarrollar en su casa. Estas le serán entregadas al estudiante por la Coordinación Académica, quien le establecerá el cronograma de entrega y evaluación de las mismas. El estudiante no podrá asistir a las actividades académicas en el aula de clases y asistirá a la Institución, únicamente en el horario y fechas concertadas por la Coordinación Académica.
- La no graduación en la ceremonia para estudiantes de grado undécimo.
- Cancelación de la matrícula y del cupo de forma inmediata.
- Cualquier otra que el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo considere

6. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente para aquellos estudiantes que fueron reportados al Comité de Convivencia Escolar, porque no demuestran acogerse a la normatividad Institucional poniendo en riesgo su

integridad y la de otros miembros de la Comunidad Educativa.

7. Todas las acciones correctivas del Comité de Convivencia Escolar que involucren decisiones de situaciones Tipo III deberá tener el aval del Consejo Directivo de la Institución.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso se aplicará a toda clase de situaciones relacionadas con el ámbito escolar.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

PRINCIPIOS

- La legalidad de la falta: La cual debe estar preestablecida en el Manual de Convivencia.
- La legalidad del correctivo: El cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.

- Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
- Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
- Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- Verse involucrado en alguna falta sin la intención real de cometerla.
- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- Reparar o mitigar el daño antes.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o contextura física.
- El buen comportamiento anterior.
- Presentarse voluntariamente ante docentes, director de grupo, coordinador o Rector(a) después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- ·Negarse a reconocer los hechos, luego de que hayan sido ampliamente demostrados
- ·Negarse a firmar el observador.
- ·Negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
- ·Ser reincidente en la comisión de la falta.
- ·Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- ·El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ·Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- ·Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- ·Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
- ·La premeditación o planeación de la falta.
- ·La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- ·El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

CONDUCTO REGULAR

- Cuando se presenten situaciones de convivencia el conducto a seguir por los estudiantes es el siguiente:
- La primera instancia es el docente de la clase en la que ocurra la situación.
- En segunda instancia, tendrá a su director de grupo el cual aplicará los correctivos pertinentes e informará a Coordinación de Convivencia.
- En tercera instancia y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá a Coordinación de Convivencia.
- De no poderse dar solución en este término Coordinación de Convivencia remitirá el caso a estudio ante el Comité de Convivencia Escolar.
- Como última instancia, para determinar la permanencia del estudiante durante el año escolar se dará traslado del caso para su estudio al Consejo Directivo.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.

Recurso de Reposición. Contra las acciones y decisiones que profiere el Colegio ante los diferentes tipos de situaciones, procede el recurso de reposición para que la decisión sea modificada o revocada, si hay mérito para ello. El Padre de

Familia o representante legal del (la) estudiante, deberá interponer por escrito su reposición a la instancia que impuso las acciones en los protocolos de atención, dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal, explicando las razones que la motivan y aportando las pruebas que sustenten su petición. Igualmente el recurso de apelación debe ser complementario del recurso de reposición y la normalización solo se hará efectiva cuando se hayan decidido los recursos interpuestos.

Recurso de Apelación. Contra las acciones y decisiones que profiere el Colegio ante los diferentes tipos de situaciones, procede el recurso de apelación para que la decisión sea modificada o revocada, si el afectado, su padre de familia o representante legal no están de acuerdo con la decisión de primera instancia. Deberá interponerse por escrito ante la Rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del acto denegatorio del recurso de reposición. La Rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso de apelación, mediante resolución motivada, adoptará la decisión que corresponda y la notificará a los representantes del estudiante.

Parágrafo: Al no hacer uso de los recursos de reposición y

apelación durante el tiempo establecido, se aplicarán las acciones y decisiones correspondientes, mientras no sean revocadas por Rectoría.

SEGUIMIENTO

Mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el Artículo 48 del Decreto 1965 del 2013.

Dentro de este componente se realizan tres acciones específicas:

- **Verificación:** Se comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones establecidas en el proceso de Gestión de Convivencia Escolar.
- **Monitoreo:** es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.

- **Retroalimentación:** es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la Ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, que promuevan un **Mejoramiento Continuo** en los procesos de Convivencia. }

Los responsables de la ejecución de este componente son los Directores de Grado, Departamento de Psicoorientación, Coordinación de Convivencia y el Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 39. FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJES.

La emergencia sanitaria a nivel mundial iniciada, en el país, en el mes de marzo del 2020 por la pandemia del Covid 19 llevó a la Comunidad Educativa del Colegio Ateneo Moderno de Santa Marta a acatar las directrices gubernamentales orientadas al distanciamiento social preventivo y en consecuencia, a sus directivas, a repensar y planificar clases donde docentes y estudiantes pudieran interactúan a través de diferentes plataformas y entornos virtuales, entendiendo que



superada la situación el servicio se continuara prestando de manera presencial.

Ante esta perspectiva y teniendo en cuenta que estamos ante la posibilidad que situaciones de salud pública puedan llevar al confinamiento a la población escolar, quedan tipificadas en este Manual las situaciones que puedan darse durante la virtualidad y deben ser atendidas con ajuste al debido proceso en procura de la vivencia de los valores ateneístas como la disciplina, la solidaridad, la honestidad y la justicia, para que sigan observándose en esta modalidad, creando espacios de participación armónicos de trabajo en equipo dentro del respeto y la responsabilidad, el aprovechamiento del tiempo de clases y la mitigación de cualquier forma de violencia escolar

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. También aparecen en este grupo el incumplimiento de los Deberes y Normas Institucionales que no favorecen los procesos formativos en el estudiante ateneísta.



Situaciones clasificadas como Tipo I en los ambientes virtuales

1. Faltar a cualquiera de los encuentros virtuales programados sin justificación.
2. Entrar a las clases fuera de la hora programada.
3. Presentación personal inadecuada y contradictoria a las orientaciones dadas para participar de las actividades académicas y culturales planificadas y realizadas dentro de la virtualidad.
4. Irrespetar la participación de compañeros o docentes en clase, chat o foros que se realicen.
5. Hacer uso inadecuado de las herramientas que ofrece la plataforma virtual.
6. No responder a los llamados realizados por docentes o directivos para participar en una actividad.
7. Mantener encendido el micrófono después de las indicaciones del docente o persona a cargo de la actividad.
8. No activar su cámara para participar en las actividades.
9. Realizar actividades, durante los encuentros virtuales, que no están relacionadas con la temática que se está trabajando.
10. Irrespeto durante las actividades académicas, izadas de bandera, entre otras.
11. Uso inadecuado del chat durante las clases virtuales.

12. No atender la orientación de organizar el espacio donde va a recibir sus clases distrayendo la atención de los demás participantes con situaciones ajenas al contexto educativo.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las Situaciones de agresión escolar, acoso escolar: bullying y ciberacoso: cyberbullying, que no revistan la características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presente de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- c. Que atenten contra el proceso formativo de la Institución.

Situaciones clasificadas como Tipo II en los ambientes virtuales

- 1. Realizar capturas o tomar fotos sin autorización a las personas que participan en las actividades para publicarlas en redes sociales.
- 2. Tomar imágenes de compañeros, docentes, directivos o cualquier persona que pertenezca a la Comunidad Educativa y



transformarla en memes o stickers compartiéndolos o para ser compartidos en redes sociales.

3. Suministrar a personas ajenas a la Institución, aspectos académicos propios del Colegio como enlaces de las clases, claves de la plataforma educativa, imágenes y producciones de los directivos, docentes y/o estudiantes.

4. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de cualquier actividad virtual, sea en clase o por medio de un chat, foro o video.

5. Publicaciones con contenido de agresión hacia una persona de la Comunidad Educativa, en chats, redes sociales, estados de WhatsApp y otros.

6. Cualquier actitud que represente una agresión psicológica para un miembro de la Comunidad Educativa.

SITUACIONES TIPO III

Para las situaciones Tipo III (presuntos delitos) el procedimiento será el mismo que se encuentra en el Manual de Convivencia y corresponde al Rector(a) comunicar a los organismos competentes.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES

Para la atención de situaciones que pudieran presentarse en los ambientes virtuales de aprendizaje se seguirá el protocolo establecido en el Artículo 41 del presente Manual.

DEBIDO PROCESO

Debido proceso ante Situaciones Tipo I en los ambientes virtuales

El debido proceso se llevará acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución para las Situaciones Tipo I, solo que en la virtualidad se realizan las citaciones telefónicamente o a través del correo institucional para conversar con el estudiante y el padre de familia y llegar a acuerdos y compromisos que aseguren que no vuelva a presentar el incumplimiento.

La atención será prestada a través del equipo de atención a padres representados por el Docente titular, Directores de Grupo, Psicoorientadores o Coordinadora de Convivencia, se generará un acta de esta reunión y se tendrá como evidencia el

correo electrónico, el registro de llamada o capturas de pantalla si la reunión fue virtual.

Se sensibilizará al estudiante ante la situación y de ser necesario, se registrará en el Observador del Estudiante.

Debido proceso ante Situaciones Tipo II en los ambientes virtuales.

El debido proceso se llevará acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución para las Situaciones Tipo II, solo que en la virtualidad se realizan las citaciones telefónicamente o a través del correo institucional.

La atención será prestada a través del equipo de atención a padres representados por el Docente Titular, Directores de Grupo, Psicoorientadores y Coordinadora de Convivencia, y se realizarán las siguientes acciones:

- ·Informar Rectoría de la situación.
- ·Citación del estudiante y su representante legal ante el Rector(a) si es necesario.
- ·Convocar al Comité de Convivencia Escolar para analizar la situación y tomar determinaciones al respecto.
- ·Tipificación de la Situación, realizando un análisis con el Manual de Convivencia de la Institución.

- ·Analizar los atenuantes y agravantes de la situación.
- ·Determinar las acciones Normativas y Reparadoras a que haya lugar.
- ·Citación del estudiante que participó en la situación con el padre de familia o acudiente a la Institución para informarle lo decidido en la reunión del Comité de Convivencia Escolar y firmar el compromiso correspondiente.

Parágrafo: El conducto regular, el recurso de reposición y apelación y el seguimiento se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del presente Manual, tomando en consideración que si no es posible que acudan presencialmente a la institución, los involucrados en las situaciones, los encuentros se harán de manera virtual.

CAPÍTULO VIII. PROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 40. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS. (SIE)

El Colegio Ateneo Moderno contempla la Evaluación como un proceso continuo, integral, formativo y acumulativo. Basado en la autonomía institucional que ofrece la normatividad vigente adopta su Sistema Institucional de Evaluación (SIE), y se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. El cual tiene los siguientes objetivos.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN ATENEÍSTA:

- a. Valorar el desempeño, la obtención de logros, competencias, y conocimientos por parte de los educandos.
- b. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.



La Evaluación es asumida con responsabilidad, conciencia y criterio de rigurosidad; por tal razón las evaluaciones internas, externas y Prueba Saber, se convierten en los referentes para la excelencia, por tal razón se tendrán en cuenta dentro del Sistema Institucional de Evaluación.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Los informes académicos por periodo y final contendrán: la valoración numérica, la valoración del desempeño con una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, estableciendo recomendaciones y estrategias para mejorar a través de los planes de nivelación.

Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que





haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudio, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y sus desempeños están por encima de lo esperado.

DESEMPEÑO ALTO: Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes de la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los



estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Cuando el estudiante ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo en sus procesos de razonamiento; cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos de los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos con la institución.

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad.

Para efectos de la escala por periodos a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

ESCALA NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	9.0 a 10.0
Desempeño Alto	8.0 a 8.9
Desempeño Básico	6.0 a 7.9
Desempeño Bajo	1.0 a 5.9

Los periodos académicos tendrán la siguiente valoración porcentual, los cuales serán acumulativos y están distribuidos de la siguiente manera:

PERIODOS ACADEMICOS	VALOR PORCENTUAL
Primer periodo	25%
Segundo periodo	25%
Tercer periodo	25%
Cuarto periodo	25%
TOTAL	100%

Parágrafo: Solo se tendrá en cuenta una cifra decimal (un dígito después de la coma), en la escala numérica institucional.

ARTÍCULO 41. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El Rector o Coordinador Académico, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

ARTÍCULO 42. REGISTRO ESCOLAR

El colegio Ateneo Moderno mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

ARTÍCULO 43. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada mínimo por tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

A mitad de cada periodo Coordinación Académica analizará el desempeño obtenido por el estudiante en las diferentes áreas y/o asignaturas y de ser necesario, los Directores de Grado, convocarán a los padres de familia o acudientes y al educando con el fin de presentarles un informe junto con el plan de



mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados esta reunión quedará registrada en las Actas de Reunión con padres.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del Colegio.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeño superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 44. PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS.

El Colegio Ateneo Moderno garantiza un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en la Institución. Al finalizar el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la





ncargada de determinar cuáles educandos deberán reiniciar un grado determinado.

Se considerarán para la reiniciación de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

- a. Educandos con desempeño bajo en el informe final en tres o más áreas fundamentales.
- b. Educandos que hayan obtenido desempeño bajo en el informe final en matemáticas y castellano durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.
- c. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la reiniciación de un grado y decidir de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en la institución. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, bajo autonomía de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo. Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir el 95% por ciento, al número de estudiantes de la



Institución y la operación da como resultado un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anterior a la fracción.

ARTÍCULO 45. NIVELACIONES.

Las nivelaciones de logros en las áreas y/o asignaturas con desempeño bajo se realizarán de manera permanente dentro del periodo correspondiente.

Todo educando con **Desempeño Bajo** en menos de tres áreas en su informe final, debe realizar en el mismo año escolar, en fechas establecidas por la Institución; el Plan de Mejoramiento correspondiente a esas áreas y/o asignaturas.

De acuerdo al resultado del Plan de Mejoramiento la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente decidirá la promoción del educando y su resultado, ya sea aprobatorio o no, quedará consignado en el registro escolar del estudiante.

El estudiante no podrá ser promovido al siguiente ciclo (Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica) sin estar completamente nivelado en lo correspondiente a su plan de estudios.

Parágrafo 1. Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado 11° que obtengan valoración de desempeño básico, alto o superior en las áreas y /o asignaturas correspondientes a su plan de estudios y cumplido con lo estipulado en el Servicio Social Obligatorio, recibirán su título de Bachiller según fecha establecida por la institución.

Parágrafo 3. Los estudiantes de grado 11° que permanezcan, en su informe final, con desempeño bajo en menos de tres áreas, se matricularán para el próximo año lectivo y realizarán las actividades de Nivelación prescritas por la Comisión de Evaluación y Promoción hasta alcanzar los logros, competencias, desempeños y de esa manera obtener el grado de bachiller. El tiempo máximo a emplear para realizar estas actividades es de un año lectivo siguiente con un plan especial entre el docente del área y el padre de familia. De no cumplir con el plan de mejoramiento en el tiempo estipulado, estas pierden vigencia y el estudiante reprobará el grado.

CAPÍTULO IX. DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 46. PERFIL DEL DOCENTE ATENEÍSTA.

El docente del Colegio Ateneo Moderno debe ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que conozca los cambios biopsicosociales, las realidades emergentes de la sociedad del Siglo XXI y practique los valores institucionales para comprender, saber, enfrentar y orientar los comportamientos propios de la edad de sus estudiantes, respetando sus orientaciones e ideologías.

Debe educar desde la comunicación asertiva, a través de sus actitudes y así poder exigir a sus estudiantes las prácticas democráticas y de los valores humanos.

Debe mantener una disposición permanente al cambio y asimilar las innovaciones tecnológicas, didácticas y pedagógicas; ser críticos y mostrar a sus estudiantes los diferentes conceptos e ideologías acerca del mundo físico, social y moral.

Los educadores del Colegio Ateneo Moderno, para efectos de jerarquía y subordinación administrativa, pedagógica y de convivencia, reconocen como instancias avanzadas a la Rectoría, Coordinación General y Coordinación de Calidad de la Institución; éstas son las máximas autoridades tanto para efectos pedagógicos

omo disciplinarios; en cuanto a lo administrativo se refiere, como primera autoridad está reconocido el representante legal del Colegio.

Parágrafo. Los docentes que integren el Consejo Directivo deberán tener dos años como mínimo, de experiencia laboral en la Institución.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL DOCENTE ATENEÍSTA.

En el Colegio Ateneo Moderno, los educadores tienen entre sus funciones las siguientes:

- Participar en la elaboración y ejecución la Planeación Institucional Anualmente.
- Programar y organizar las actividades de Enseñanza-Aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para fortalecer el desarrollo de su personalidad y brindarles herramientas formativas.
- Participar en la realización de actividades lúdicas y culturales.
- Comunicar oportunamente a la Coordinación Académica las estrategias metodológicas que utiliza para el análisis de los resultados de la evaluación de su asignatura.
- Participar en el seguimiento de estudiantes conforme lo determina el reglamento de la Institución y presentar los casos

especiales a los Coordinadores, al Director de grupo y/o a Psicoorientación para su intervención.

- ·Entregar oportunamente las valoraciones periódicas
- del desempeño académico de los estudiantes.
- ·Presentar al Coordinador Académico el informe de las actividades desarrolladas a su cargo.
- ·Participar en los actos comunitarios, culturales, académicos, deportivos y reuniones o comités convocados por las Directivas del Plantel.
- Cumplir los turnos de acompañamiento, en descansos, entrada y salida de estudiantes, que le sean asignados.
- ·Velar por el buen funcionamiento y uso adecuado de los bienes materiales e inmuebles de la Institución.
- Atender a los Padres de Familia de acuerdo con el horario establecido.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 48. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Además de los derechos conferidos por la constitución y las leyes colombianas los docentes del Colegio Ateneo Moderno tendrán derecho a:

- Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- ·Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
- ·Participar en la elaboración, ejecución, y evaluación del PEI.
- ·Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
- ·Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área.
- ·Ser notificado adecuadamente y a tiempo de algún inconveniente, dificultad u observación.
- ·Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
- ·No ser discriminado por sus convicciones religiosas ni políticas.
- ·Tener acceso a los recursos didácticos ofrecidos por la Institución
- ·Participar en cursos de capacitación y actualización.
- ·Contar con un espacio adecuado donde pueda desarrollar actividades propias de su función durante horas libres y descanso.
- ·Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- ·Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 49. DEBERES DEL DOCENTE.

- Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
 - Presentar el planeamiento curricular general del área de acuerdo a el tiempo estipulado por la Coordinación Académica de la Institución
 - Observar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
 - Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tengan relación en el ejercicio del cargo. Utilizar los conductos regulares cuando estos sean requeridos
 - Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
 - Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
 - Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
 - Programar y organizar las actividades de enseñanza - aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de áreas.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darle tratamiento y ejemplo formativo; respetar al educando, teniendo en cuenta sus

- derechos y deberes.
- Participar en la realización de las actividades de nivelación.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso Enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar oportunamente en concordancia con los Coordinadores, el Psicoorientador, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- Presentar al Director de Grupo, Coordinador Académico o al Psicoorientador el informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando los informes con su firma y dar a conocer a los estudiantes los resultados de dicha evaluación antes de ser entregados a secretaria.
- Participar en la administración de estudiantes conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al Director de Grupo o al Departamento de Psicoorientación para su tratamiento adecuado.
- Presentar periódicamente informe al Coordinador general o en su defecto al Rector(a) sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la Coordinación de Grupo cuando le sea asignado.
- Liderar, asesorar y orientar a los estudiantes pertenecientes al grupo que la Directiva le asigne para su coordinación, acompañándolos a todos los actos de comunidad programados por la Institución.

- Participar en los comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con normas vigentes, asistir puntualmente a las actividades asignadas.
- Participar en los actos culturales y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Asistir y participar puntualmente a todas las reuniones programadas por las Directivas de la Institución, para el estudio, investigación y evaluación del proceso didáctico o formativo del plantel.
- Citar y atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido en el plantel, con el fin de entregar informes oportunos y preventivos sobre el desarrollo académico y formativo de los estudiantes.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Dejar constancia en el Observador del Estudiante y firmado por el educando, cuando este sea retirado del salón de clases e informar al coordinador de grado.
- Colaborar con la disciplina del plantel, informar veraz y oportunamente al Directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que pueda constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
- Cubrir la falta de asistencia de un compañero cuando las circunstancias lo ameriten y así lo determinen las directivas, demostrando así un alto sentido de pertenencia con la institución.

- Llegar puntualmente al iniciar su l
- abor docente; en caso de inasistencia justificada
- enviar el plan de trabajo correspondiente
- (talleres, guías, etc.).
- No hacer uso del celular en el aula de clase, reuniones, actos cívicos y culturales.
- Moderar el uso de computadoras portátiles en el aula, sin descuidar el quehacer docente para no generar problemas de atención e indisciplina
- Abstenerse de tener relaciones afectivas de pareja con algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Parágrafo. Los derechos y deberes de los educadores aplican a los miembros del departamento de Psicoorientación con la salvedad de las funciones de cada cargo.

ARTÍCULO 50. COORDINACIÓN GENERAL

La Coordinación General, depende de Rectoría y es la responsable de acompañar el proceso educativo de la Institución de acuerdo a su Filosofía y Modelo Pedagógico. Bajo su dependencia están por relación de autoridad funcional, los docentes.

Son funciones de la Coordinación General:

- ·Ser responsable del proceso de Gestión Académica en el Sistema de Gestión de Calidad.
- ·Apoyar al Rector(a) en la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades curriculares del colegio.
- ·Asistir a las reuniones convocadas por la Rectoría.
- ·Coordinar las actividades pedagógico-académicas del Colegio.
- ·Elaborar el Calendario académico, la agenda y los horarios correspondientes al año lectivo.
- ·Desarrollar actividades de inducción al cargo, a los docentes nuevos.
- ·Planear y ejecutar junto con los Coordinadores de Área, las reuniones académicas que sean necesarias.
- ·Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- ·Revisar los planes de área, planes de clase y Proyectos Pedagógicos Transversales.
- ·Revisar y hacer seguimiento a los Programas de Asesorías Académicas externas.
- ·Participar en el Consejo Académico y en los demás Comités cuando sea requerido.
- ·Escuchar propuestas y sugerencias de profesores, padres de familia y estudiantes para el mejoramiento y

- fortalecimiento de la prestación de un servicio educativo de calidad y comunicarlás al Rector cuando sea necesario.
- Mantener actualizado el archivo académico de la Institución.
- Velar por el seguimiento de los estudiantes con compromiso académico.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 51. RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

}

La Gestión de Convivencia escolar es realizar el acompañamiento personal y grupal de los estudiantes para orientar la sana convivencia en el ambiente escolar.

La razón de ser de nuestra gestión es la de mantener un clima de sana convivencia institucional, basados en la Misión, Visión, los Objetivos y Políticas de Calidad institucional, con el fin de favorecer la formación integral de los estudiantes, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso y sus procedimientos.

Son funciones de la Coordinación de Convivencia Escolar:

- Ser responsable del Proceso de Convivencia Escolar en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Apoyar al Rector(a) en la implementación de pautas y criterios específicos de convivencia relacionados con el proceso formativo de los Estudiantes.
- Evaluar con los Directores de grupo el comportamiento de los estudiantes.
- Coordinar reuniones con padres de familia, docentes y estudiantes en los casos que se requiera.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional
- Controlar diariamente la asistencia a clases de los Estudiantes.
- Hacer seguimiento al acompañamiento de los docentes en los descansos según horario asignado.
- Autorizar a los estudiantes los permisos para ausentarse de clases.
- Organizar las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, convocadas por Rectoría.
- Velar para que los estudiantes cumplan con las normas y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción, y demás Comités cuando sea requerida.
- ·Colaborar con el Rector(a) en la Planeación y Evaluación Institucional.
- ·Revisar y orientar periódicamente a los Directores de Grupo acerca del manejo de los Observadores de los Estudiantes
- ·Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 52. DIRECTOR DE GRUPO.

En el Colegio Ateneo Moderno, se establecen los Directores de Grupo, quienes administraran el grupo que le sea asignado por Coordinación Académica y tendrán las siguientes funciones:

-
- ·Participar en la programación de la administración y en todas las actividades que estos realicen.
- ·Ejecutar el programa de inducción de estudiantes de grado confiado a su dirección.
- ·Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- ·Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre

- su comportamiento y aprovechamiento académico y remitir los estudiantes que presentan algún problema de tipo psicológico o de aprendizaje al Departamento de Psicoorientación, con conocimiento del padre de familia.
- ·Presentar un informe valorativo al Comité de Convivencia de los estudiantes que demuestren un desempeño integral insuficiente.
- ·Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- ·Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- ·Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grado a su cargo.
- ·Rendir periódicamente un informe de las actividades y programas realizados a Rectoría, Coordinación General y Responsable de Convivencia.
- ·Controlar los actos cívicos, los cambios de clases y recreos, especialmente en el área donde están ubicados los grados a su cargo.
- ·Realizar charlas con los padres de familia y entregarle los informes académicos.

- Supervisar la permanencia del estudiante en el puesto asignado.
- Cumplir con las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI, o las que le sean delegadas por las instancias competentes.

ARTÍCULO 53. DIRECTOR DE ÁREA

La persona que se desempeñe como Director de Área del colegio Ateneo Moderno, debe tener las siguientes habilidades o competencias requeridas para el ejercicio del cargo:

- Mantener informado al Coordinador Académico de las actividades realizadas, problemas y necesidades que se presenten en su área.
- Coordinar con los docentes del área las actividades tendientes a la planeación, ejecución, evaluación y planes de mejoramiento continuo del área.
- Velar por el desarrollo de los programas de las asignaturas correspondientes a su área, de acuerdo con los programas oficiales establecidos.
- Fomentar entre los integrantes de su área el espíritu de colaboración, trabajo en equipo, sentido de pertenencia y responsabilidad frente a su labor docente.

- Hacer reuniones con los profesores de su sección y organizar las diversas actividades culturales, sociales, académicas, deportivas y religiosas de la Institución.
- · Entregar a Coordinación Académica la planeación anual y todos los documentos requeridos del área.
- · Analizar y evaluar con los demás profesores del área, durante cada período, el desempeño académico de los estudiantes.
- · Asistir puntualmente a las reuniones de directores de área.
- · Participar en el Consejo Académico, Comité de Calidad y demás Comités cuando sea requerido.
- · Informar o socializar con los miembros de su área, sobre las indicaciones dadas en los diferentes órganos o reuniones del Colegio.
- · Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 54. DEPARTAMENTO DE PSICOORIENTACIÓN.

El Departamento de Psicoorientación es un servicio de bienestar estudiantil que ofrece la institución siendo extensivo a la comunidad educativa en general. Entre sus funciones están:

- ·Presentar a Rectoría el proyecto del plan de actividades anuales, de acuerdo a sus funciones, en la segunda semana de clases.
- ·Participar en los comités que sean requeridos
- ·Mediar en las dificultades que se presente en las interrelaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- ·Organizar y diseñar actividades en busca de la colaboración de los padres para la preparación de los exámenes de Estado.
- ·Intervenir como consejero en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento presentando por escrito los resultados del seguimiento respectivo.
- ·Utilizar el tiempo libre de los estudiantes dentro del colegio, para hacer talleres, dinámicas, reflexiones sobre el cambio de actitud, hábitos y la preparación para el ingreso a la universidad.
- ·Elaborar diagnóstico sobre situaciones problemáticas grupales y posibles soluciones.
- ·Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares o grupales.
- ·Orientar a los estudiantes en el desarrollo de la

- personalidad para: tomar decisiones personales, identificar actitudes e intereses y reconocer las formas de participar adecuadamente en la vida académica, social y comunitaria.
- ·Desarrollar programas y estrategia para la orientación profesional de los estudiantes.
- ·Diseñar, desarrollar y archivar los registros acumulativos de los estudiantes anualmente.
- ·Realizar talleres de formación obligatorios para aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas académicas y disciplinarias contempladas en el manual de convivencia con su debida certificación.
- ·Asistir y acompañar a los docentes y/o Directores de Grupo en sus labores pedagógicas de manera oportuna con los estudiantes reportando el diagnóstico y recomendaciones en el menor tiempo posible a los interesados y realizar el respectivo seguimiento a las acciones recomendadas.
- ·Recibir, organizar y valorar aspectos relacionados con: Prueba psicológica, entrevista y sesión de interacción recreativa con los estudiantes aspirantes a ingresar a la institución.

CAPÍTULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los Padres de Familia como parte integrante de la Comunidad Ateneísta son personas que profesan y demuestran con sus actitudes principios y valores idóneos, coherentes con su accionar en la búsqueda de la formación integral de sus hijos y/o acudidos

El vínculo a la Comunidad Educativa y al Proyecto Educativo correspondiente se establece y oficializa por medio del contrato de prestación del servicio educativo que genera derechos y deberes de obligatorio cumplimiento, para Padres de Familia, según los términos del presente Manual, las consideraciones, el proceso del contrato de matrícula y lo estipulado en el PEI vigente.

Se considera que el contrato de matrícula es válido cuando reúne todas las condiciones de legalidad establecidas por la Institución, cuando el Padre de Familia o su delegado se compromete de manera explícita en el cumplimiento del PEI, del Manual de Convivencia y demás actividades acordadas en el plan de desarrollo del colegio.

ARTICULO 55. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

El Padre de Familia del Colegio Ateneo Moderno se distingue por:

- · Identificarse con la Filosofía Institucional.
- · Ser ejemplo con sus acciones en el proceso de crecimiento de sus hijos y/o acudidos.
- · Ser comunicativo, motivador, colaborador y atento a las necesidades de sus hijos y/o acudidos.
- · Promover el sentido de familia como principal núcleo de la sociedad.
- · Impulsar el trabajo responsable y honesto para que sus hijos logren madurez.
- · Ser constructor de climas de diálogo que favorezcan el libre desarrollo de la personalidad de sus hijos, en ambientes de sana convivencia.
- · Ser firmes en su carácter en búsqueda de la formación de una personalidad definida.
- · Propiciar el ejercicio de la libertad responsable en el comportamiento de sus hijos.
- · Ser cumplidor oportuno de los compromisos adquiridos en la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 56. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los padres o acudientes de los estudiantes del Colegio Ateneo Moderno gozan de todos los derechos y garantías civiles

reconocidas en la legislación colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes:

- Ser atendidos oportunamente por la Rectoría, la Coordinación, el Departamento de Psicoorientación, el personal docente, administrativo y de servicios generales, en los horarios establecidos en la Institución.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en la Asociación y/o Consejo de padres de familia y asistir a la escuela de padres.
- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos con la institución.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Solicitar respetuosamente explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos o acudidos.
- Conocer los registros que sobre el comportamiento y

- desempeño escolar se haga de su acudido en el Observador del Estudiante o cualquier otro documento interno de la Institución.
- · Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- · Beneficiarse de los servicios de Psicoorientación brindados por el Colegio.
- · Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- · Representar a su(s) hijo(s) o acudido(s) en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente y especialmente, en las reuniones en las que se le juzgue por faltas graves.
- · Interponer los recursos establecidos en este Manual, contra las decisiones en las que no estén de acuerdo.
- · Ser atendidos en sus reclamos si hay alguna irregularidad en los informes académicos, tres días hábiles después de haberse realizado la reunión de entrega de boletines.
- · Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- · Los demás que dentro de la Ley o en las normas vigentes establezcan en su condición de padres.

ARTÍCULO 57. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

De acuerdo con la filosofía de la Institución y las normas legales, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos lo cual los hace responsables de la formación de sus valores humanos. En consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el Colegio y con sus hijos los siguientes deberes:

- Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art 7. literales a, c, d, f y g, Ley de la Infancia y Adolescencia, PEI, Manual de Convivencia.
- Conocer, compartir e interiorizar la filosofía y el horizonte institucional.
- Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
- Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la Sociedad Ateneo Moderno, dentro de los plazos señalados por éste para cada evento. En caso de retiro definitivo del estudiante, su representante legal

- deberá informar por escrito a la rectoría para no continuar generando costos y tramitar el Paz y Salvo correspondiente.
- Responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la Institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula deberán suscribir el contrato de matrícula junto con el representante legal.
- Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución como resultado de su organización interna.
- Orientar a sus hijos en sus aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- Vigilar la presentación personal, limpieza adecuada del educando especialmente el buen uso del uniforme correspondiente fomentando el aprecio por sí mismo.
- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- Suministrar oportunamente a sus acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por la Institución.
- Asistir a la fecha y hora fijadas a las reuniones y actividades

- programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc., así mismo a las citaciones enviadas por el Colegio disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
- ·Devolver al Colegio el desprendible de las circulares o las notificaciones a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
- ·Solicitar al Rector, al Coordinador General y en ausencia de estos al Director de Grupo respectivo, en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad los permisos de sus hijos para no asistir al Colegio, o retirarse de la jornada.
- Acercarse personalmente al Rector, a Coordinador general y en ausencia de estos al Director de Grupo respectivo, para dar la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(s) o acudidos, esto debe hacerlo al momento del regreso del estudiante a clases.
- Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del Hogar, del Colegio y en general de la Comunidad.
- Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer

- correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padre de familia.
- Conocer el desempeño de su acudido en las pruebas externas contratadas por la Institución y las que les corresponda de manera obligatoria.
- Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, dentro del Colegio, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo, pulcritud y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- No permitir a su(s) hijo(s) traer al Colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, celulares, cámaras fotográficas, memorias USB, reproductores de audio-videos, computadoras portátiles etc.
- Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Colegio.

- Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- Fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- Respetar y seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, respetando la jerarquía: Docente, Director de grupo, Coordinador General, Rector(a), Consejo Directivo, Representante Legal.
- Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento de la Gestión académica y de convivencia de la Institución.
- Al finalizar el año escolar, es obligación del acudiente y acudido, estar a Paz y Salvo con la Institución pero si queda con alguna deuda pendiente, en el momento de cancelarla el acudiente o el educando deberán hacerlo de acuerdo con lo dispuesto por las leyes en lo referente al contrato.
- Promover la constitución de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres del Colegio en los primeros treinta días de la iniciación de clases

- resentarse a la Institución vestido formalmente las veces que sea requerido y/o cuando lo crea conveniente.
- Tener afiliado a su acudido a una entidad promotora de salud.

ARTÍCULO 58. INCUMPLIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se considera incumplimiento por parte de los padres de familia las siguientes situaciones:

- Faltar a los deberes y obligaciones adquiridos en el contrato de matrícula y en el presente Manual de Convivencia.
- Incumplir con el horario de llegada
- No asistir a reuniones de padres de familia.
- No justificar las ausencias de sus hijos(as).
- No asistir a las citaciones que se realicen por la institución.
- Agredir física y/o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Injuriar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el estado de sustancias sicotrópicas.

- Incumplir con el protocolo establecido para el ingreso a la institución y a las dependencias, sobre todo de vestuario.
- ·Ingresar con cualquier tipo de arma.
- ·No dotar a su(s) hijo(s) de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar.
- ·No cancelar a tiempo sus obligaciones financieras adquiridas con la institución.
- ·Llamar al celular de su(s) hijo(s) en horario de clase. (Salvo casos de emergencia)
- ·No acatar o cumplir con la reglamentación establecida en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 59. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia del Colegio Ateneo Moderno están representados por la Asamblea de Padres, el Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia, las cuales se organizarán como a continuación se establece:

DE LA ASAMBLEA DE PADRES. Está conformada por la totalidad de los padres de familia de la Institución quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

ARTÍCULO 60. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Es un órgano de participación de los padres de familia en el Colegio Ateneo Moderno destinado a asegurar la calidad del servicio. Estará integrado por un padre de familia de cada uno de los grados que ofrece la Institución, los cuales serán elegidos durante los primeros treinta días del año lectivo, previa convocatoria de Rectoría. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- Velar porque el estudiantado participe en las pruebas realizadas por el Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, culturales, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución y que estén orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y del adolescente.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- Elegir al representante de los padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005

Parágrafo. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector(a) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 61. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres



de familia de los estudiantes matriculados en la Institución. El Consejo Directivo del Ateneo Moderno promoverá la conformación de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, dentro de los primeros meses del calendario académico.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del Colegio, pertenecientes o no a la Asociación.

Parágrafo 2. Cuando pese a la motivación de la Directiva del Plantel para que se conforme la Asociación de Padres de Familia esta no se organiza, se entenderá la Asamblea General de Padres como el máximo ente de representación de las familias en la dinámica escolar.

Parágrafo 3. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes, la asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.



FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación además de las funciones que su reglamento institucional determine podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del Colegio.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989

PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.

- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la Asociación de Padres de Familia o en aquella donde se establezcan convenios.
- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos.
- +Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismo colectivos del Colegio o, aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del Sector Educativo.
- Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia no podrán contratar con la respectiva Asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 62. DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS INTERNOS Y EXTERNOS.

- Los torneos deportivos internos tendrán como base el presente Manual de Convivencia y se regirán por las normas de cada uno de los deportes.
- Todo acto de indisciplina en el escenario deportivo del colegio Ateneo Moderno será reportado en la Dirección de Grado y anotado el hecho en la hoja de vida del estudiante.
- No se permitirá inscripción ni participación de estudiante que no pertenezcan al mismo curso.
- En el momento en que se presente irrespeto, agresión o intento de agresión física o verbal en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o árbitro, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera de los torneos que estén participando.
- Para participar en los torneos, los estudiantes deben diligenciar una planilla de inscripción, la cual debe de ser firmada por el director de grupo, un delegado y el capitán del equipo.
- Los torneos externos donde participen estudiantes ateneístas deben ser asumidos con decoro, dignidad, responsabilidad y respeto; así mismo, tendrán como base el presente Manual de Convivencia y las normas establecidas por los organizadores.

- ·Todo acto de indisciplina que los estudiantes
- del Ateneo Moderno realicen en los escenarios d
- deportivos externos serán reportados ante el Responsable
- de la Convivencia y anotados en su hoja de vida, se tendrá en cuenta el procedimiento para el manejo de Situaciones contempladas en el Manual de convivencia.
- ·En el momento que se presente irrespeto, agresión, o intento de agresión física o verbal, en contra de cualquier miembro del comité organizador, compañero adversario, arbitro, barra contraria, el o los estudiantes involucrados en el conflicto quedan automáticamente fuera del torneo en que están participando y reportados ante el Responsable de la Convivencia.
- ·Los estudiantes que pertenezcan a las selecciones deportivas deben de presentar un rendimiento académico acorde con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 63. REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR

El estudiante debe:

- a.Guardar el orden y realizar las filas necesarias para poder ser atendidos oportunamente.
- b.Respetar y acatar las orientaciones dadas por los docentes o cualquier superior.

- c.Tratar con educación a las personas que prestan el servicio.
- d.Devolver los enseres y demás elementos que ellas suministren y sean de carácter devolutivo.
- e.Una vez atendido el estudiante debe desplazarse fuera de la tienda escolar.

La administración de la tienda escolar debe:

- a.Dar un trato respetuoso y amable a la Comunidad Educativa.
- b.Garantizar la atención durante la jornada escolar y en condiciones higiénicas óptimas.
- c.Ofrecer productos variados que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- d.Fijar los precios en un lugar visible.
- e.Abstenerse de entregar productos en lugar de vueltos.
- f.Mantener los enseres necesarios para brindar un buen servicio.
- g.Atender a los estudiantes en el horario establecido por las Directivas de la Institución. Solo se entenderán estudiantes fuera del horario establecido, si presentan la debida autorización de un superior.
- h.Cumplir con los requisitos de exámenes de laboratorios requeridos para personas que prestan sus servicios con la manipulación de alimentos.

ARTÍCULO 64. RECOMENDACIONES PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA.

- a. El horario de atención al público es de 6:30 a.m. a 12:30 pm de lunes a viernes. La biblioteca presta servicio única y exclusivamente para coadyuvar a las funciones escolares de docencia e investigación
- b. Los estudiantes podrán hacer uso de la biblioteca, coordinados por el docente, en forma libre y voluntaria manteniendo un comportamiento de acuerdo con el reglamento interno de la biblioteca.
- c. Los estudiantes podrán tener en calidad de préstamo, presentando el carnet estudiantil, un texto de la biblioteca por un tiempo máximo de tres días a excepción de los libros de reservas (enciclopedias, colecciones) que serán de consulta dentro de la misma biblioteca
- d. Todos los usuarios están obligados a guardar absoluto orden dentro de la biblioteca sin realizar lo que a continuación se menciona.
- e. Prohibido entrar con guitarras, celulares, radios, balones o cualquier cosa que afecte el orden.
- f. Andar deambulando de un lugar a otro.
- g. Hacer ruidos innecesarios, gritar, hablar en voz alta o hacer visitas.
- h. Realizar actos que entorpezcan las actividades y funciones de

todas las personas que participen en la biblioteca.

i. Entrar en los lugares donde el acceso este restringido.

j. Los usuarios se comprometen a cuidar la limpieza de la instalación de la siguiente forma: Sin tirar basura, sin comer ni beber, sin pegar ningún tipo de cartulinas en ventanas, puertas, mesas, sin rayar la biblioteca, ni el interior, ni el exterior, tampoco mesas, sillas, libros, catálogos y demás objetos.

k. Los usuarios deben cuidar cabalmente los libros que le prestan.

ARTÍCULO 65. ATENCIÓN EN LA ENFERMERÍA ESCOLAR.

La enfermería escolar es una dependencia adscrita como un subproceso del Proceso de Gestión de Bienestar Estudiantil su misión es prestar atención inmediata a cualquier situación de salud que afecte el normal desempeño de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la jornada escolar.

Será atendida por un(a) profesional de la salud de este nivel y se regirá por el alcance de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 911 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional que prohíbe la administración de medicamentos en las escuelas. De tal manera que cualquier tipo de medicamento debe ser suministrado en casa y en caso de estar ordenado por el médico dentro de la jornada escolar, el Padre de familia y /o acudiente debe presentar la fórmula original y los medicamentos en su envase original con su



previa autorización para ser suministrados en la enfermería del colegio por parte de la persona responsable y siguiendo el protocolo o instructivo destinado para ello.

ARTÍCULO 66. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES ACTIVOS.

El Colegio Ateneo Moderno a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes atendiendo a las siguientes condiciones:

1. Observador del estudiante

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Se solicita en la secretaría general.
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega.

2. Constancias de estudios

- Cancelar su respectivo costo en Secretaría General.
 - Se solicita en la Secretaria General.
 - Se cuenta con tres días hábiles para su entrega
- 

3. Certificados de estudios

- Cancelar su respectivo costo en Secretaría General.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- Se cuenta con tres días hábiles para su entrega

Parágrafo 1. Sólo se entregarán los anteriores documentos a los acudientes registrados en la matrícula y/o en el pagaré.

ANEXO 1. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO ATENEO MODERNO

Formar integralmente y en un entorno seguro, atendiendo a valores éticos y morales y bajo el imperativo de proteger a nuestros estudiantes de cualquier forma de abuso sexual, es una obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Ateneo Moderno de Santa Marta. Los diferentes actores de la Comunidad Educativa (Docentes, Directivos Docentes, Administrativos, Padres y Madres de Familia) deben tener las habilidades necesarias, el compromiso, para identificar posibles casos de abuso o violencia sexual de niños (as) y adolescentes en la Institución Educativa.

Es importante resaltar que este documento, al hablar de prevención y atención de la violencia sexual en niños, niñas y



adolescentes, se fundamenta, además, de los lineamientos legales y las normas propias de la institución en la necesidad de contar con herramientas conceptuales para abordar cualquier situación que pudiera presentarse teniendo claridad frente a los diferentes tipos de abuso o violencia sexual, reconocer las posibles causas, señales o indicios de su ocurrencia, sus consecuencias; así como las normas e instituciones responsables para tomar las medidas adecuadas de acuerdo a cada caso. Por otro lado, es imperativo despertar conciencia sobre el deber de denunciar los casos identificados, como principal deber ético por el rol de garantes de derechos con los niños, niñas y adolescentes.

Es por ello, que se define una política institucional de prevención y atención de la violencia sexual y se expresa en este Manual, atendiendo a las leyes y directrices del Ministerio de Educación Nacional, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de diversos acuerdos y convenciones internacionales, las cuales se compilan en este anexo y será de obligatorio cumplimiento en nuestra institución.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia

Código Penal Colombiano

Ley 1098 del 2006

Ley 1146 del 2007





Ley 1257 del 2008

Ley 1336 de 2009

Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las víctimas de Delitos y el Abuso de Poder.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del desarrollo de la presente política, se tendrán las siguientes definiciones:

VIOLENCIA SEXUAL. La violencia sexual se puede definir como:

“todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo, la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidas el hogar y el trabajo”.

Organización Mundial de la Salud. Informe mundial sobre la violencia y salud. Washington DC, OPS 2003.





La OMS establece que la violencia sexual abarca una amplia de grados de uso de fuerza física y de coerción psicológica.

Por otra parte, la Ley 1146 de 2007 establece que:

“La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.”

La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con graves consecuencias. Por eso es importante que reconozcamos sus diferentes manifestaciones:

- ·Abuso sexual: El niño, niña o adolescente es tocado (a), acariciado (a) o besado (a) indebidamente o involucra aprovechamiento por la edad, condición de discapacidad o incapacidad preexistente.
 - ·Violación o asalto sexual: Acceso carnal violento (el victimario (a) utiliza la violencia física, fuerza o amenaza).
 - ·Explotación sexual: El niño, niña o adolescente es utilizado con fines sexuales por otra persona, recibiendo la víctima u otro tercero (a) pago en dinero o especie.
- 

- Trata con fines de explotación sexual: El niño, niña o adolescente es desarraigado(a) del lugar donde vive y explotado(a) sexualmente.
- Violencia sexual en conflicto armado: Actos de violencia sexual que se cometen contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado.

DAÑO O SUFRIMIENTO SEXUAL:

Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL:

La explotación sexual comercial consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que la víctima no da su consentimiento; se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto sexual, siendo vendida y comprada por parte de otras personas, en una forma actual de esclavitud.

VÍCTIMA:

La víctima se entiende como la persona agredida por delitos sexuales y pretende ubicar las reflexiones desde el mejor conocimiento acerca de los factores que facilitan el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes; el término víctima se utiliza para resaltar la situación de violencia y la referencia necesaria a un agresor que comete un delito contra la formación, integridad y libertad sexual. Cualquier persona puede ser víctima de alguna forma de violencia sexual, sin embargo, se evidencian vulnerabilidades en menores de edad que:

- ·No reciben suficiente afecto y se sienten inseguros.
- ·Tienen padres autoritarios, que usan un estilo de disciplina extremadamente estricta, agresiva y castigadora. Los menores aprenden a obedecer y callar frente a los adultos.
- ·Tienen problemas de autoestima. Son dóciles y sumisos.
- ·Tienden a complacer a otras personas.
- ·No saben expresar sus sentimientos e inquietudes.
- ·Viven aislados, no tienen contacto con otros niños o jóvenes de su edad.
- ·No conocen su cuerpo y/o son reprimidos sexualmente, ya que en el lugar el tema de la sexualidad es considerado un tabú.
- ·Viven con adultos o padres posesivos, sobreprotectores, celosos, lo cual impide que aprendan a tener autocontrol.
- ·Nacieron de una unión anterior y son rechazados por el nuevo cónyuge.

- No viven con sus padres o habitan en un hogar que no garantiza sus derechos.
- Viven problemas de violencia intrafamiliar, con padres alcohólicos o en drogas.

2. SEÑALES DE UNA SITUACIÓN DE ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL HACIA UN MENOR

Con frecuencia los menores ocultan que están siendo víctimas de abuso o violencia sexual por la presión o coerción que ejerce en ellos el agresor, sin embargo, existen algunas señales ante las cuales es importante estar alerta para descubrir que se producen y poderles brindar ayuda inmediata. Estas son algunas de ellas:

2.1 SEÑALES EMOCIONALES O PSICOLÓGICAS:

- Cambios en el comportamiento o en la manera de interactuar con adultos o pares, ya sea actuando como un menor o adoptando comportamientos o actitudes de adultos.
- Temor a quedarse solo con una persona determinada.
- Comportamientos repetitivos sin explicación, sin aparente causa, a ciertos lugares o tipos de personas.
- Uso de drogas.
- Delincuencia.
- Autolesiones o comportamientos descuidados que resultan en daños a sí mismo.
- Autoestimulación permanente de sus genitales.

- Continuos juegos relacionados con el sexo con amigos, juguetes o mascotas.
- Dibujos frecuentes con contenido sexual.
- Uso de vocabulario sexual inapropiado.
- Algunas consecuencias en su salud física, se reflejan en síntomas como dolor de cabeza, estómago, garganta.
- Cambio en el rendimiento académico (Dificultad de concentración, dispersión, desmotivación, evasión escolar, manifestación de no querer ir al colegio).
- Manifestación constante de ser maltratado o maltratada, o de presentar dolores sin explicación aparente.
- Ira, rabietas, comportamientos agresivos.

2.2 SEÑALES FÍSICAS:

- Alteración de los hábitos alimenticios.
- Problemas para conciliar el sueño.
- Falta de control a sus esfínteres anales y uretrales. Defeca o micciona sin control, este último durante el sueño. (O, un aumento de estos, si ya existían con anterioridad).
- Dolores de estómago.
- Dolor o prurito (picazón) en el área genital. Enfermedades de transmisión sexual – ETS –.
- Ropa interior manchada de sangre u otro líquido o secreción.
- Sangrado rectal.
- Moretones, o diferentes manifestaciones de dolores. Problemas al caminar o al sentarse.
- Embarazo en niñas o adolescentes.

3 SEÑALES ESPECÍFICAS EN NIÑOS Y NIÑAS

- De acuerdo a su desarrollo, teniendo en cuenta que todavía no tienen claros los comportamientos sexuales apropiados e inapropiados, pueden presentar conductas como:
- ·Auto estimulación, permanente, de sus genitales.
- ·Centran su atención en proponer y disfrutar juegos de contexto sexual.
- ·Levantán las faldas a las niñas, bajan los pantalones a los niños.
- ·Abrazan y besan a adultos, conocidos y desconocidos de una manera inapropiada para su edad.
- ·Tocan los genitales de otros niños o niñas.
- ·Tienen lenguaje sexual inapropiado para la edad.

2.4 SEÑALES ESPECÍFICAS EN ADOLESCENTES

- ·Agresividad, conductas autodestructivas, intentos o pensamientos suicidas.
- ·Comportamiento reservado, retirado, depresivo.
- ·Seudo-madurez.
- ·Miedo hacia el agresor-agresora, rabia frente a la familia porque no les protegieron, fuga del hogar.
- ·Baja estima personal, problemas de autoimagen.
- ·Dificultad para confiar, o confianza excesiva en otras personas.
- ·Prostitución, promiscuidad sexual.
- ·Alcoholismo, drogadicción.

3. EFECTOS O CONSECUENCIAS DEL ABUSO O VIOLENCIA SEXUAL

Los efectos o consecuencias del abuso o violencia sexual, para la organización Save the Children se dividen según como efectos iniciales y efectos a largo plazo, así:

3.1 Efectos iniciales:

- ·Desconfianza, miedo y hostilidad hacia el agresor y/o familiares.
- ·Abandono del hogar.
- ·Conducta antisocial.
- ·Sentimientos de vergüenza, culpa o estigmatización.
- ·Baja autoestima.
- ·Tono afectivo: ansiedad, angustia, depresión.
- ·Exceso de curiosidad sobre la sexualidad, precocidad de conductas sexuales.
- ·Vulnerabilidad a convertirse en víctimas de explotación sexual.
- ·Problemas del sueño y/o comida.
- ·Problemas escolares y falta de concentración.

3.2 Efectos a largo plazo

Son comparativamente menos frecuentes y claros que los efectos iniciales, dependen de factores como el tipo de abuso, la relación con el agresor y sus estrategias, la edad, la duración y la frecuencia. Dentro de estos se pueden identificar:

- ·Depresión.
- ·Dificultad para relajarse y confiar en personas del entorno.
- ·Anorgasmia.
- ·Explotación sexual.
- ·Enfermedades mentales.
- ·Reproducción de la violencia.

Los efectos mencionados no se presentan de manera igual en todas las víctimas y tampoco se presentan todos al mismo tiempo, cada caso es independiente y su atención y seguimiento debe basarse en sus características específicas; reconocer las posibles consecuencias es relevante para entender y visibilizar la magnitud de la violencia frente al desarrollo de niños, niñas y adolescentes no solo en el momento del hecho sino en su vida y relaciones posteriores.

ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL

Dentro de las estrategias para contrarrestar la violencia y abuso sexual se encuentran por un lado las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática, con el fin de propiciar relaciones equita

tivas y respetuosas entre todos los miembros

de la comunidad ateneísta. Por otro lado, están las acciones de prevención, en donde se identifican elementos, situaciones o condiciones de riesgo frente a las cuales se desarrollan los procesos.

Atendiendo a estas acciones, en nuestro colegio se desarrollan los Proyectos Pedagógicos Transversales desde los cuales se busca desarrollar y fortalecer las competencias básicas y ciudadanas necesarias para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan sus derechos, responsabilidades, reflexionen frente a su ejercicio, puedan identificar posibles situaciones de vulneración y acudir a las instancias correspondientes.

Entre estos tenemos: **Proyecto Pedagógico Transversal para la Educación Sexual** que tiene como objetivo general “Demostrar y concientizar a los estudiantes del Colegio Ateneo Moderno sobre la importancia de la vivencia de la sexualidad desde el enfoque biopsicosocial por medio de actividades pedagógicas y didácticas que permitan la adquisición de una perspectiva más holística de la sexualidad humana con miras hacia la promoción de prácticas favorables que reduzcan los factores de riesgo que impidan la sana vivencia de su niñez y adolescencia.”

Educación para la democracia, la paz y la convivencia que tiene como objetivo general “Incentivar en los estudiantes del Colegio Ateneo Moderno la participación democrática, promoviendo la

formación para la vida sobre la base de las competencias ciudadanas, los valores y la sana convivencia.”

Otras estrategias que se utilizan, para asegurar la no vulneración de los derechos de nuestros estudiantes son los talleres de Dirección de Grado, las Escuelas de Padres, la orientación y capacitación de docentes, y la promoción de estilos de vida saludables, a través del Proceso de Gestión de Bienestar Estudiantil.

Entre las acciones preventivas se incluyen la articulación con diferentes sectores que en algún momento llegan a la institución como Secretaría de Salud Distrital, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF.

Es compromiso de la institución, revisar cada cuatro (4) meses durante la vigencia de la relación de trabajo, con todas las personas que laboran en la institución, el registro de inhabilidades. Dicha revisión se realiza a través del enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.

De igual manera la institución, se interesa de manera permanente en las directrices que emanan del Ministerio de Educación y entidades como el ICBF para darle cumplimiento en concordancia con el compromiso de dar a nuestros estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa un entorno escolar

protector y garante de la no vulneración a sus derechos.

Atendiendo a la normativa legal vigente y a dinámicas propias para la construcción de ambientes favorables de convivencia se realiza la revisión y ajuste al Manual de Convivencia para asegurar que se promueva y garantice el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y la equidad de género; este es un proceso pedagógico en el cual participa la comunidad educativa en general con el fin de lograr mayor apropiación y cumplimiento de los acuerdos planteados.

4. CÓMO PREVENIR LA VIOLENCIA Y EL ABUSO SEXUAL

La prevención de la violencia y abuso sexual en nuestra institución, focaliza su atención en varios aspectos:

A. Desde lo pedagógico

- ✓ Ajustando acciones pedagógicas, PPT, talleres de Dirección de Grado, Escuela de padres, Foro de Convivencia e identificando actitudes y comportamientos que vulneren los derechos de nuestros estudiantes.
- ✓ Constantando lineamientos y acuerdos claros frente a la identificación y rutas de atención de los casos de violencia y abuso sexual, para intervenir de manera coherente y oportuna evitando la revictimización al niño (a) o generar contradicciones que distraigan o dificulten una acción oportuna o revictimicen al niño (a) o adolescente.

✓ Abordando el tema de prevención de la violencia sexual frente a padres y estudiantes, en la reflexión para transformar creencias alrededor de justificaciones para la agresión, entre ellas que se pueden identificar:

Creencia	Reflexión
X La víctima se buscó que la violaran: se insinuó, sedujo al agresor, salió de noche o se vistió inapropiadamente, estaba en la calle...	✓ Los niños y niñas pueden demostrar afecto y cariño, sentirse agradables, pero esto no justifica el abuso sexual. El responsable es siempre el adulto. No importa la hora, la ropa ni el lugar: el abuso nunca es culpa de la víctima.
X Los niños y niñas inventan el abuso sexual para llamar la atención.	✓ No todos los niños y niñas inventan situaciones y razones falsas. Tratar historias reales como si fueran mentiras o invenciones hace que las víctimas no busquen ayuda y perpetúa el silencio frente al abuso.
X En los casos de violencia sexual en el hogar, es mejor no denunciar: se cuida de la familia, se evitan problemas, se protege la honra, se guarda el hogar/matrimonio así.	✓ Tanto hombres como mujeres tienen derecho de decir el abuso y recibir ayuda. El silencio frente a la violencia sexual en el hogar daña más que la denuncia.
X El incesto es un comportamiento aceptable cuando hay consentimiento entre las partes.	✓ Una relación sexual entre algún adulto de la familia y un niño, niña o adolescente nunca puede ser consentida: siempre constituye abuso.
X Las víctimas de abuso siempre son mujeres.	✓ Los niños y adolescentes hombres también pueden ser víctimas de abuso sexual.
X Los niños, niñas y adolescentes son responsables del abuso si aceptan regalos o favores del agresor.	✓ Las personas que manipulan y abusan de niños, niñas o adolescentes son las únicas responsables del abuso, incluso si ofrecen regalos o favores con ese fin.
× El abuso sexual solo se da en familias pobres, de pocos recursos económicos, sin educación o desplazados.	El abuso sexual puede ocurrir en familias de cualquier condición social.
× Los agresores son personas que fueron víctimas cuando niños, por eso tienen comportamiento abusivo	Nada justifica la violencia sexual. Aceptar esta idea permite excusar al agresor su comportamiento impidiendo que este tome la responsabilidad de sus actos.
× El agresor no puede controlar sus impulsos y por eso abusa.	La mayoría de los abusos son planeados al menos parcialmente, por parte del agresor, y no es cierto que no se pueda controlar.

B. En las instalaciones de la institución educativa:

Implementando medidas de seguridad necesarias, tales como: presencia constante de adultos, cámaras de seguridad, mensajes alusivos al control de cualquier forma de abuso, espacios abiertos, etc.

C. Desde instancias de participación democrática:

Motivando a los estudiantes a incidir en diferentes espacios de participación y decisión como el Comité de Convivencia, Direcciones de Grupo, el Gobierno Estudiantil, el Foro de Convivencia, las actividades de los Proyectos Pedagógicos, y otros, como grupos de deportes, cultura, música; para que expresen sus ideas, preocupaciones, y opiniones al mismo tiempo que se promueve la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos.}

5. QUÉ HACER FRENTE A UN CASO DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL.

La identificación va ligada a una atención inicial por parte de la institución educativa, la persona (docente, directivo, administrativo, estudiante) que identifique el caso debe denunciar ante la Rectoría de la institución lo descubierto para que desde allí se revise el mismo, y de confirmarse se dé aviso a las autoridades de toda conducta o indicio de acoso o violencia sexual, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022.

a) En todo momento el personal de la institución educativa, así como el personal de las entidades territoriales certificada en educación deben brindar atención, acompañamiento y apoyo al niño, niña, adolescente víctima, sin desconocer la autonomía de sus derechos y sus garantías, de conformidad con la Constitución y el bloque de constitucionalidad.

b) El sistema jurídico colombiano, en la Ley 1146 de 2007 en sus capítulos II y III y especialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 establece para los docentes las siguientes funciones específicas frente a las rutas activas y efectivas y la identificación de los casos de violencia sexual.

c) Cuando se identifiquen posibles casos, toda conducta o indicio de violencia sexual se deberán activar las rutas de atención y protección integral contempladas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas que modifiquen o adicionen, disponiéndose para su atención inmediata, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y/o judiciales correspondientes.

d) De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, el personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos deberán reportar las situaciones que se sigan el protocolo escolar para el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.

e) Reportar, a través del Rector como máxima autoridad de la

institución educativa y dentro de las veinticuatro

(24) horas siguientes a su conocimiento o sospecha del hecho, la conducta al Ministerio Público, a las autoridades judiciales competentes, a la Comisaría de Familia si la hay, y al ICBF en caso de que no exista la ruta dispuesta desde el sistema de protección para la atención a niños, niñas y adolescentes víctima de violencia sexual.

f) Coordinar la atención administrativa y disciplinaria que se desarrollará para la atención de situaciones de violencia sexual en el ámbito escolar, sin perjuicio de las acciones penales o disciplinarias a que haya lugar derivadas de discriminaciones basadas en estereotipos de género u otras; y proteger el derecho de las niñas, niños y adolescentes en su entorno escolar, evitando la revictimización.

g) De observarse la inaplicación o incumplimiento en uno y otro caso, los datos contenidos en el SIUCE se harán llegar al ICBF bajo reserva y solo tendrán acceso las instancias partes del sistema de bienestar familiar que intervengan en los casos.}

h) Es necesario que se establezca contacto con un miembro de la familia de la víctima, verificación que la misma se haya efectuado por los miembros del equipo de apoyo de carácter contractual al ICBF.

i) La Entidad Territorial Certificada en Educación, y el establecimiento educativo están en la obligación de garantizar el



establecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el caso de que se verifique la ocurrencia de hechos de violencia sexual o cuando sin delito o falta en contra de la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Frente al personal de la Institución: Directivos/As Docentes, Docentes, Psico-Orientador, Personal Administrativo, etc., es necesario hacer las siguientes claridades:

- ◆ No se debe enfrentar a la víctima con el agresor, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - ◆ No les compete hacer entrevistas, recoger pruebas ni adelantar las investigaciones sobre el caso, sin el acompañamiento de la Rectoría y el equipo jurídico y psicológico para evitar la revictimización del niño o la niña y la posible alteración de los elementos materiales de prueba del caso.
 - ◆ Deben estar prestos a ofrecer su apoyo a la víctima así como el de la Institución Educativa, frente al proceso de restablecimiento de Derechos.
 - ◆ No se debe garantizar a la víctima, la confidencialidad sobre la vulneración de la que fue objeto, teniendo en cuenta que es un delito, sino aclararle que será acompañado/a de la manera más respetuosa y cuidadosa posible, pero que la Institución Educativa debe dar aviso inmediato a las Instituciones encargadas.
- 

En todo caso la Institución Educativa acatará las instrucciones consagradas en la Ley 1146 de 2007 y la Directiva No. 01 del 4 de marzo de 2022 y se compromete a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños/as y adolescentes del que tenga conocimiento. El ejercicio del deber constitucional de protección de los menores, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

ANEXO 2: POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Nuestra institución educativa adopta esta Política Ambiental como parte esencial de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de su Manual de Convivencia, con el propósito de formar una comunidad comprometida con el cuidado del medio ambiente, la sostenibilidad y la mitigación del impacto ambiental generado por nuestras actividades diarias.

El colegio reconoce que el ambiente es patrimonio común de todos los colombianos y que su protección es un deber constitucional y ético. Por ello, promueve hábitos responsables, el respeto por los recursos naturales y la participación activa de estudiantes, docentes, familias y personal administrativo en la

construcción de una cultura ecológica.

Fundamentación legal

Esta política se sustenta en las siguientes normas nacionales:

- ·Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece los principios de desarrollo sostenible y participación comunitaria.
- ·Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Promueve la formación en valores ambientales y la conciencia ecológica en todos los niveles educativos.
- ·Ley 1549 de 2012: Fortalece la educación ambiental y la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).
- ·Ley 2427 de 2024: Promueve la enseñanza de la sostenibilidad, el cambio climático y la gestión del riesgo en el ámbito educativo.
- ·Constitución Política de Colombia (Artículos 79 y 80): Reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado y de los ciudadanos de protegerlo.

Objetivos de la política

1. Fomentar la conciencia ambiental en todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Integrar la educación ambiental en los procesos pedagógicos,

actividades extracurriculares y proyectos institucionales.

3. Promover la gestión adecuada de los recursos naturales dentro de las instalaciones del colegio.

4. Reducir el impacto ambiental generado por las actividades académicas, administrativas y de convivencia.

5. Fortalecer el Proyecto de Educación Ambiental como espacio de acción, investigación y reflexión ecológica.

Compromisos de la comunidad educativa

- Cada integrante del colegio debe asumir su papel en el cuidado del ambiente a través de acciones concretas:
- ·Cuidar el agua, la energía y los recursos naturales.
- ·Separar correctamente los residuos y participar en campañas de reciclaje.
- ·Evitar el uso de plásticos de un solo uso y promover materiales reutilizables.
- ·Mantener limpios los espacios del colegio y su entorno.
- ·Participar activamente en las jornadas ecológicas, campañas de reforestación y proyectos ambientales.

Acciones institucionales

El colegio se compromete a:

- ·Implementar y mantener su Proyecto de Educación Ambiental
- ·Realizar actividades pedagógicas ambientales durante el año escolar.

- ·Mantener los espacios verdes, jardines
- ·Promover el uso eficiente de recursos y la reducción de residuos sólidos.
- ·Fomentar la investigación estudiantil sobre sostenibilidad y cambio climático.

Seguimiento y evaluación

El Comité Ambiental Escolar, junto con el Comité de Convivencia, realizará cada año un seguimiento a esta política, verificando el cumplimiento de los compromisos y las metas ambientales. Los resultados se socializarán con toda la comunidad educativa y se propondrán acciones de mejora continua.

Cultura ecológica institucional

El respeto por la naturaleza es también una forma de convivencia pacífica. Por eso, toda conducta que atente contra el ambiente (mal uso de recursos, contaminación, daño a zonas verdes o fauna) será considerada una falta leve o grave, de acuerdo con su impacto, y deberá ser reparada mediante acciones ecológicas o pedagógicas orientadas al aprendizaje y la responsabilidad ambiental.